



**TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA**  
**Secretaría Sala Laboral**

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
Secretariasalalaboralstamta@gmail.com

Santa Marta, 17 de Julio de 2017

Ofi. 2133

Señores

**UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**Carrera 8 N°12B-82 (Edificio de la Bolsa)**

**Conmutador 3817200**

[carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá, D.C.**

REF.: RAD. 47-001-22-05-000-2017-00098-00 ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR:  
**GUSTAVO ADOLFO PEREZ MONTERO** CONTRA **UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA.**

Magistrada Ponente: Dra. **ISIS E. BALLESTEROS CANTILLO.**

Con el presente surto a usted notificación oficial del auto de fecha **13-07-2017**, mediante el que se dispuso lo siguiente:

*"(...) Se admite la presente acción de tutela presentada por el Señor GUSTAVO ADOLFO PEREZ MONTERO contra la UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA.*

*En consecuencia, córrase traslado a las partes accionadas por el término de tres (3) días, a fin de que rindan un informe sobre los hechos de la acción de tutela, y presenten el expediente administrativo correspondiente y documentos o copias en los cuales consten los antecedentes del asunto relativo a los hechos de la acción de tutela.*

*De conformidad con el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, vincular a DIANA PATRICIA PERTUZ RIVERA, ANA MARIA DE LA PAVA SUAREZ, ANA MARIA VAN LEEDEN CARPIO y ELIANA MAULIT CAMACHO MERCADO, como terceros con interés legítimo en el resultado de la misma, para que en el término de la distancia presenten acción, intervengan, si a bien lo tienen manifestarse sobre la presente acción de tutela.*

*Comuníquesele a las personas que se inscribieron en el concurso convocado mediante acuerdo No. CSJMAG-SA No. 065 del 28 de Noviembre de 2013, por medio de la cual se*





**TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA**  
**Secretaría Sala Laboral**

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
Secretariasalalaboralstamta@gmail.com

Santa Marta, 17 de Julio de 2017

Ofi. 2134

Señores

**SALA ADMINISTRATIVA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**Calle 12 No. 7 - 65**

**PBX: (571) 565 85 00**

**E-mail: [deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)**

**[info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Bogotá, D.C.**

**REF.: RAD. 47-001-22-05-000-2017-00098-00 ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR: GUSTAVO ADOLFO PEREZ MONTERO CONTRA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA.**

**Magistrada Ponente: Dra. ISIS E. BALLESTEROS CANTILLO.**

Con el presente surto a usted notificación oficial del auto de fecha **13-07-2017**, mediante el que se dispuso lo siguiente:

“(…) Se admite la presente acción de tutela presentada por el Señor GUSTAVO ADOLFO PEREZ MONTERO contra la UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA.

En consecuencia, córrase traslado a las partes accionadas por el término de tres (3) días, a fin de que rindan un informe sobre los hechos de la acción de tutela, y presenten el expediente administrativo correspondiente y documentos o copias en los cuales consten los antecedentes del asunto relativo a los hechos de la acción de tutela.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, vincular a DIANA PATRICIA PERTUZ RIVERA, ANA MARIA DE LA PAVA SUAREZ, ANA MARIA VAN LEEDEN CARPIO y ELIANA MAULIT CAMACHO MERCADO, como terceros con interés legítimo en el resultado de la misma, para que en el término de la distancia presenten acción, intervengan, si a bien lo tienen manifestarse sobre la presente acción de tutela.

Comuníquesele a las personas que se inscribieron en el concurso convocado mediante acuerdo No. CSJMAG-SA No. 065 del 28 de Noviembre de 2013, por medio de la cual se adelantó el proceso de selección para proveer cargos de empleados de carrera de





**TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA**  
**Secretaría Sala Laboral**

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
Secretariasalalaboralstamta@gmail.com

*Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena Y/o su equivalente. Por con siguiente, se ordenará a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA que proceda de forma inmediata a la publicación en su página Web de la admisión de la acción de tutela promovida por el Señor GUSTAVO ADOLFO PEREZ MONTERO.*

*En consecuencia, por el medio más expedito, en el término de la distancia y por Secretaría, notifíquese la presente tutela a la parte accionante, a las accionadas y vinculada.... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”*

*Teniendo en cuenta lo anterior, solicito que a través de su conducto, se sirva efectuar la notificación de los Señores DIANA PATRICIA PERTUZ RIVERA, ANA MARIA DE LA PAVA SUAREZ, ANA MARIA VAN LEEDEN CARPIO y ELIANA MAULIT CAMACHO MERCADO, por lo cual, acompaño con la presente los Oficios No. 2129, 2130, 2131 y 2132.*

*Se adjunta copia del escrito de tutela y anexos.*

Atentamente,

  
**FRANK MACHACON DE LA OSSA**  
**SECRETARIO**



*Copia*

SEÑOR.  
JUEZ PENAL CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA  
E.S.D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA:

DE: GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO

CONTRA. LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

ADALGIZA PADILLA BARRIOS, Mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.747.086 de Barranquilla, abogada titulada y en tal virtud portadora de la Tarjeta Profesional Número 84.345, del C.S. de la J. me dirijo a usted, en calidad de apoderada del señor GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.590.884, expedida en Fundación Magdalena, con el objeto de instaurar ACCIÓN DE TUTELA en contra del LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y/o CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA representado por CLAUDIA GRANADOS o quien haga sus veces, con el fin que sea protegidos los derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo y debido proceso, principio de confianza legítima.

#### HECHOS.

**HECHO PRIMERO:** La Rama Judicial de Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, profirió el Acuerdo número CSJMAG- SA- 065 de fecha 28 de Noviembre 2013, a través del cual convocó a concurso de mérito para la conformación de los Registro Seccionales de Elegibles para los cargos de Carrera de Tribunales, Juzgados, y Centros de Servicios de los Distritos judiciales de Santa Marta y o Administrativos del Magdalena, las inscripciones a la convocatoria se llevaron a cabo del 2 al 6 del 9 al 13 y de 16 al 20 de Diciembre del año 2013, vía página web. (Ver prueba 1)

**HECHO SEGUNDO:** El señor GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO, se inscribió a la referida convocatoria. Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y /o Equivalente Grado 6.

**HECHO TERCERO:** EL numeral 5 del Acuerdo CSJMAG.-SA-065 de fecha 28 de Noviembre 2013, consagra dos etapas del concurso, selección y clasificación así mimos en el numeral 5.1. Etapas de selección: tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte de los correspondientes registros seccionales de elegible.

El numeral 5.1.1 está compuesto por las Pruebas de Conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades. y , la prueba Psicotécnica La cual dice:

“ Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 6.1 del presente Acuerdo.

Se aplicará una prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, otra psicotécnica, las cuales se llevaran a cabo en una misma sesión. La primera tiene carácter eliminatorio y la segunda clasificatoria.

En consecuencia, quienes no superen la primera (etapas de selección,) serán eliminados y no procederá la valoración de la segunda (PRUEBA psicotécnica)



En el proceso de calificación de las pruebas de competencias, aptitudes y/o habilidades, se tendrán en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, y se construirán escalas estándar de 1 a 1000. De igual manera se procederá con la valoración de la prueba de conocimientos, Para aprobar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en la prueba podrán continuar en el concurso.

Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos o más, en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos; de tal suerte que quien(es) obtenga(n) la máxima nota en la prueba se le(s) asignarán 600 puntos y a quien(es) registren la(s) nota(s) más baja(s) se le asignarán 300 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos por los demás aspirantes.

5.2. Etapa de Clasificación: El resultado de esta etapa tiene por objetivo valorar y cuantificar los diferentes factores que la comprende con los cuales se establecen el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegible según el mérito demostrado por cada concursante.

Factores prueba de conocimiento, Competencia y Aptitud y/ habilidades 5.2.1 a, hasta 600 puntos.

Prueba psicotécnica numeral 5.2.1 b. del Acuerdo se calificara hasta 200 puntos, los aspirantes descritos en el punto anterior obtuvieron el siguiente puntaje:

La tercera (III) calificación de conformidad al acuerdo CSJMAG. SA 065 numeral 5.2.1c, está compuesta por la experiencia adicional y docencia otorgándosele hasta 100 puntos.

Capacitación hasta 70 puntos, numeral 5.2.1d del acuerdo.

**HECHO CUARTO:** Mediante Resolución Número CSJMAG-SA-030, de Marzo 28 de 2014, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena decide acerca de la admisión de los aspirantes al Concurso de Méritos destinados a la conformación del Registro Seccional Elegible para provisión de los cargos de empleados de carrera, convocados mediante el acuerdo No. CSJMAG- SA-065 de Noviembre 28 de 2013, en la que se admiten a mi cliente GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO, (ver Pruebas 2),

**HECHO QUINTO:** Mediante Resolución No. CSJMAG-PSA-088 30 de Diciembre de 2014 se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo Del Magdalena, convocado mediante Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 del 28 de noviembre de 2013, esta prueba de conocimiento solo fue superada solo por cinco (5) aspirantes que obtuvieron puntaje superior a 800 puntos, dentro de los cuales se encuentra mi cliente ocupando el segundo puntaje así:

1. PERTUZ RIVEROS DIANA PATRICIA 974,68	C.C..No. 36.727.821	PUNTAJE
<b>2. PEREZ MONTERO GUSTAVO ADOLFO</b> <b>910,41</b>	<b>C.C..No 36.696.181</b>	<b>PUNTAJE</b>
3..DE LA PAVA SUAREZ ANA MARIA 871,85	C.C. No. 36.696.181	PUNTAJE
4. VAN LEEDEN CARPIO ANA MARIA 846,14	C.C..No 39.047.510	PUNTAJE
5. CAMACHO MERCADO ELIANA MAULIT . 807,58	C.C..No 1.083.461.147	PUNTAJE



Así mismo se publicó las pruebas psicotécnicas No. 5.2.1b del Acuerdo, en donde se calificara hasta 200 puntos, los aspirantes descritos en el punto anterior obtuvieron el siguiente puntaje:

1. PERTUZ RIVEROS DIANA PATRICIA	PUNTAJE 158,00
2. PEREZ MONTERO GUSTAVO ADOLFO	PUNTAJE 156.50
3 .DE LA PAVA SUAREZ ANA MARIA	PUNTAJE 158.50
4. VAN LEEDEN CARPIO ANA MARIA	PUNTAJE 144,00
5. CAMACHO MERCADO ELIANA MAULIT .	PUNTAJE 142.5.

**HECHO SEXTO :** La Unidad de la Administración de La Carrera Judicial expidió la circular número CJCR15 – 17, del 4 de Diciembre del 2015, por considerar que el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de fecha 28 de Noviembre 2013, no era claro en la forma de calificar la prueba de conocimiento, y suministró la fórmula para convertir la prueba de conocimiento a la escala 300 a 600 puntos, esta fórmula es de obligatoria observancia y aplicación para el consejo seccional de la Judicatura Magdalena y demás seccionales, dicha fórmula es la siguiente: .

$$Y=300+((600-300)*(X-PMin)/(PMax-PMin))$$

Y=Valor nueva escala clasificatoria (300-600)

X=Puntaje obtenido por el aspirante en la Prueba

PMin= 800 correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba

PMax= 1000 correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba

La fórmula para la obtención de la nueva escala de calificación de este factor, entre 300 y 600, responde a la asignación de 300 puntos al aspirante que en su prueba registró la nota más baja, es decir 800 y la asignación de 600 puntos al aspirante que en su prueba alcanzó la máxima nota posible, es decir 1000 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos en la respectiva prueba.

**Nota fuera del texto. Es de manifestar que esta fórmula no se puede modificar ya que alteraría los resultados con relación a la proporcionalidad**

**HECHO SEPTIMO:** El Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena con RESOLUCION Numero CSJ Mgr16-410, del 30 de Diciembre de 2016, publico en la página Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) el 3 de Enero de 2017, el registro Seccional de Elegible para el cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y /o Equivalente Grado 6 como resultado del concurso de mérito convocado mediante el acuerdo No. CSJMAG-SA-65 DE 2013, para la provisión de Cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados, y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Santa Marta, asignándole al primer lugar a la señorita PERTUZ RIVEROS DIANA PATRICIA

En este registro se colocaron el restante del ítem de calificación, es decir La tercera (III) calificación de conformidad al acuerdo CSJMAG. SA 065 numeral 5.2.1c, está compuesta por la experiencia adicional y docencia otorgándosele hasta 100 puntos.

1. PERTUZ RIVEROS DIANA PATRICIA	PUNTAJE 5.5
2. PEREZ MONTERO GUSTAVO ADOLFO	PUNTAJE 100
3 DE LA PAVA SUAREZ ANA MARIA	PUNTAJE 59.67
4. VAN LEEDEN CARPIO ANA MARIA	PUNTAJE 27.28
5. CAMACHO MERCADO ELIANA MAULIT	PUNTAJE 21.00

Capacitación hasta 70 puntos, numeral 5.2.1d, del acuerdo

1.PERTUZ RIVEROS DIANA PATRICIA	PUNTAJE 0
2. PEREZ MONTERO GUSTAVO ADOLFO	PUNTAJE 5
3 DE LA PAVA SUAREZ ANA MARIA	PUNTAJE 5
4. VAN LEEDEN CARPIO ANA MARIA	PUNTAJE 35.
5. CAMACHO MERCADO ELIANA MAULIT .	PUNTAJE 30



**HECHO OCTAVO:** El 13 de Enero del año 2017, el señor GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO, dentro del término legal interpuso Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación en contra de la RESOLUCION Numero CSJ MgR16-410, de 30 de Diciembre del año 2016, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena publicado en la página Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) el 3 de Enero del año 2017, por considerar no estar acorde con los lineamientos impartido por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial mediante circular No. CJCR15-17- DE 2015 Complementaria de la Circular CJCR15-14, mediante la cual faculto la fórmula para la convertir el puntaje de prueba de conocimiento a la escala 300 a 600 punto, lineamientos que son de estricta y obligatoria observancia, tales inobservancia conlleva a una violación del principio de la lealtad procesal que entraña una irregularidad a atentatoria al debido proceso, derecho fundamental protegido por nuestra Constitución.

El Consejo Seccional del Magdalena, se separó de la directrices emanadas de la circular número CJCR15 – 17, del 4 de Diciembre del 2015 correspondiente a la a calificación de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en el numeral 5.1.1 del Acuerdo y aplicó en forma errónea la fórmula de escala y proporcionalidad colocando valores de puntajes variables obtenidos por los aspirantes que integran el grupo para proveer el cargo de asistente administrativo grado 6 ofertado, tomando como mínimo PMin (807,58) y máximo PMax (974,68) cuando lo correcto era remplazar las constante con los valores mínimo PMin (800) y siendo la (máximo) PMax = 1000, siendo el primero el puntaje mínimo 800 aprobatorio y 1000 la máxima nota que un concursante podrá obtener cuando su prueba sea perfecta, como estas constantes fueron alteradas, afectaron de forma negativa a mi CLIENTE GUSTAVO PÉREZ, cuando son sumados todos los ítem de calificación contenida en el referido acuerdo, como se puede observar con la ilustración del ejercicio que con la fórmula adecuada y la sumatoria de todos ítem de calificación. **mi cliente pasaría al primer puesto de calificación**, como se puede observar con la ilustración del ejercicio .

La señora DIANA PATRICIA PERTUZ RIVEROS fue calificada mediante la resolución numero CSJ MgR16-410, de 30 de Diciembre del año 2016, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, utilizando la formula erradas, y posicionándola en el primer puesto de la lista de elegible para el cargo  
Antes mencionado COMO SE OBSERVA así:

#### **FORMULA INCORRECTA**

$$Y=300+((600-300)*(X-PMin)/(PMax-PMin))$$

Y=Valor nueva escala clasificatoria (300-600)

X=974.68 Puntaje obtenido por el aspirante en la Prueba

PMin= 807.58 correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba

PMax= 974,68 correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba

$$Y=300+((600-300)*(974.68-807.58)/(974.68-807.58))$$

$$Y=300+((300)*(167.1)/(167.1))$$

$$Y=300+(300)$$

$$Y= 300+300$$

$$Y=600$$

**Cuando debió ser en forma CORRECTA:**

$$Y=300+((600-300)*(X-PMin)/(PMax-PMin))$$

Y=Valor nueva escala clasificatoria (300-600)

X= 974.68 Puntaje obtenido por el aspirante en la Prueba

PMin= 800 correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba

PMax= 1000 correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba

$$Y=300 + ((600-300)*(974.68-800)/(1000-800))$$

$$Y=300+((300)*(174.68)/(200))$$

$$Y=300+ (262.02)$$

$$Y= 562.02$$



Es decir que el puntaje correcto es **562.02** y no **600** como figura en la Resolución N° CSJMGR16-410 el 30 de diciembre de 2016, ya que este aspirante en su prueba no alcanzó la máxima nota posible, es decir 1000 puntos los cuales se obtienen cuando la prueba de conocimientos es perfecta

Para mi cliente afectado con la anterior decisión  
GUSTAVO PEREZ MONTERO

#### FORMA INCORRECTA

$$Y=300+((600-300)*(X-PMin))/(PMax-PMin))$$

Y=Valor nueva escala clasificatoria (300-600)

X= **910.41** Puntaje obtenido por el aspirante en la Prueba

PMin= 807.58 correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba

PMax= 974,68 correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba

$$Y=300+((600-300)*(910.41-807.58)/(974.68-807.58))$$

$$Y=300+((300)*(102.83)/(167.1))$$

$$Y=300+(184.61)$$

$$Y= 300+184.61$$

$$Y=484.61$$

#### FORMULA CORRECTA:

$$Y=300+((600-300)*(X-PMin))/(PMax-PMin))$$

Y=Valor nueva escala clasificatoria (300-600)

X=**910.41** Puntaje obtenido por el aspirante en la Prueba

PMin= **800** correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba

PMax= **1000** correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba

$$Y=300 + ((600-300)*(910.41-800)/(1000-800))$$

$$Y=300+((300)*(110.41)/(200))$$

$$Y=300+ (165.615)$$

$$Y= 465.62$$

Es decir que el puntaje correcto es **465.62** y no **484.61** como figura en la Resolución N° CSJMGR16-410 el 30 de diciembre de 2016.

El señor GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO al sumar todos su calificaciones sobrepasa a la aspirante PERTUZ RIVEROS DIANA PATRICIA, en uno punto seis (1,6) como se puede observar en el cuadro precedente, en el cual se encuentran consignados los nombre de los aspirantes cedula de ciudadanía, y los puntajes obtenidos en todas las pruebas.

ORDEN	NOMBRE	Cédula	Prueba Conocimientos	Calificación	PSICOTEC NICO	EXPERIENC IA	CAPACITA CION	PUBLI CACIO NES	TOTAL
1	PEREZ MONTERO GUSTAVO ADOLFO	19.590.884	910,41	465,62	156,50	100,00	5,00	-	727,12
2	PERTUZ RIVEROS DIANA PATRICIA	36.727.821	974,68	562,02	158,00	5,50	-	-	725,52
3	DE LA PAVA SUAREZ ANA MARIA	36.696.181	871,85	407,78	158,50	59,67	5,00	-	630,95
4	VAN LEEDEN CARPIO ANA MARIA	39.047.510	846,14	369,21	144,00	27,28	35,00	-	575,49
5	CAMACHO MERCADO ELIANA MAULIT	1.083.461.147	807,58	311,37	142,50	21,00	30,00	-	504,87

En reiterados pronunciamientos la Unidad de Administracion de la Carrera Judicial se ha manifestado al respecto de la aplicación de la fórmula de escala y proporcionalidad, como lo ha hecho en las resoluciones por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación **No CJRES16-571** de fecha 2 de noviembre de 2016, **No. CJRES16-404** 12 de fecha agosto de 2016 y **No. CJRES16-779** de fecha 21 de noviembre de 2016, las cuales se



anexan con las resoluciones que resuelven los recursos de reposición y conceden el de apelación correspondiente a los Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño (Resolución 124 del 18-03-2016), Tolima (Resolución No. PSATR16-037 del 03-02-2016 y Antioquia (Resolución No. CSJAR16-379 del 10-06-2016). ENTRE OTRAS PUBLICADAS EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA.

A nivel de ilustración y utilizando la formula incorrecta antes propuesta, si para una misma categoría solo hubiesen clasificado dos personas, la primera con una puntuación de 840 y la segunda de 850, al aplicarse la nueva escala de clasificación (de 300 a 600) la primera de estas pasaría a obtener el puntaje más bajo, por lo que obtendría 300 puntos, y la segunda de estas por obtener el puntaje más alto pasaría a obtener 600 puntos lo que empezó con una diferencia de 10 puntos, que sería superable o igualable con capacitación adicional o experiencia, pasaría a una diferencia de 300 puntos, los cuales serían inalcanzables en el ejercicio de la reclasificación, así las cosas generaría una situación de injusticia, para todo aquel a quien se le aplicara este método de calificación, favoreciendo únicamente a quien le aplicaron 600, cuando en realidad en esta prueba no alcanzo el 100% de la prueba de conocimiento es decir mil puntos (1000)

**HECHO NOVENO:** El Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, mediante Resolución número CSJMAR17-30 del 3 de febrero del 2017 Resuelve el Recurso de Reposición y se concede el Recurso de Apelación.

La resolución descrita manifiesta que al señor GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO, le fueron publicado los siguientes puntaje

Cedula	Cargo	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia adicional y docencia	Capacitación	Publicación	Total
19.590.884	Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y /o Equivalente Grado 6	484,61	156.5	100	5	0	746.11

La referida resolución emitida por el Consejo Seccional de la judicatura persiste en la forma errónea en la aplicación de la escala de calificación para la prueba de conocimiento, sin tener presente, los reiterados pronunciamientos tal como se prueba con lo anexado aportados en esta acción y el recurso de reposición,

Recalcando que lo justo es aplicar la formula en forma correcta así;

GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO si  
Formula correcta de aplicación

$$Y=300 + ((600-300)*(910.41-800))/(1000-800))$$

$$Y=300+((300)*(110.41)/(200))$$

$$Y=300+ (165.615)$$

$$Y= 465.62$$



Es decir que el puntaje correcto es **465.62 y no 484.61** como figura en la Resolución N° CSJMGR16-410 el 30 de diciembre de 2016. Téngase en cuenta los demás puntajes, lo cual sumados en conjuntó dan un total de 727.12

En relación a RIVEROS DIANA PATRICIA, la FORMULA CORRECTA es:

$$Y=300 + ((600-300) * (974.68-800)/(1000-800))$$

$$Y=300+((300)*(174.68)/(200))$$

$$Y=300+ (262.02)$$

$$Y= 562.02$$

Es decir que el puntaje correcto es **562.02 y no 600** como figura en la Resolución N° CSJMGR16-410 el 30 de diciembre de 2016, ya que este aspirante en su prueba no alcanzó la máxima nota posible, es decir 1000 puntos los cuales se obtienen cuando la prueba de conocimientos es perfecta

Téngase en cuentas los demás puntajes, lo cual sumados en conjuntó dan un total de 725.52.

**De no darle aplicación en debida forma a la formula estaríamos violando entre otros el principio de la confianza legítima, ya que el estado no podía alterar las reglas de juego que regulaban sus relaciones con los particulares, especialmente en los concursos de méritos para proveer cargos públicos, por el contrario se debían respetar las reglas que se habían diseñado más si estas fueron clarificadas mediante una circular.**

No obstante que la señora RIVEROS DIANA PATRICIA, efectivamente con la correcta aplicación de la formula supera a mi cliente en la prueba de conocimiento, no es menos cierto que sumado todos los ítem de la calificación mi cliente la supera en un punto seis 1,6

**HECHO DECIMO SEGUNDO:** El Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Administración de Carrera Judicial. Mediante Resolución número CJR17-123 del 31 de Mayo del 2017 resuelve el recurso de apelación. Confirmado la resolución número CSJ MgR16-410, de 30 de Diciembre del año 2016. resultando tal situación extraña ya que reiterados pronunciamientos ( recursos de apelaciones) han aplicado la fórmula de escala y proporcionalidad en forma correcta. Mas a mi cliente continuaron aplicándosele en forma errónea dicha fórmula, tal como se anexan y fueron mencionados en el HECHO OCTAVO, párrafo penúltimo.

Igualmente, Revisada la resolución número CJR17-123 del 31 de Mayo del 2017 en todo su contexto se puede apreciar que la misma presenta errores, tales como la fecha de la circular CJCR15-17 de 2017, cuando en realidad la fecha de es del año 2015 y no 2017 y en la fórmula de escala y proporcionalidad colocan en el puntaje máximo PMax la nota obtenida por mi cliente. 910.41.

Por tal circunstancia El Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Administración de Carrera Judicial, no le deja otra alternativa a mi cliente si no la de recurrir a la Acción de Tutela afin que sus derechos no sean mancillados, considerado que ya se encuentra en la lista de elegible la persona que ocuparía el cargo ofertado.

De no hacerse los correspondiente correctivos mi defendido perdería su derecho al trabajo, no se le estaría aplicado un debido proceso en relación a la aplicación de la formula incorrecta, derecho a la igualdad frente a otros concursante de otras seccionales a quien le han aplicado en debida forma la formula, ya que la rama judicial es una sola, y los criterios en cuanto a concurso también lo son. y las normas son de estricto cumplimiento.



## PRETENSIONES

**PRIMERO:** Con base en los anteriores hechos, solicito muy respetuosamente, señor juez, ordenara a la Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que en el término de 48 horas, protegiera de manera real y efectiva los derechos fundamentale a la igualdad, al debido proceso, acceso a cargos públicos, derecho al trabajo, transparencia, de la actividad administrativa trasgredida el señor GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía- 19.590.884, expedida en Fundación Magdalena, dichos derechos se vulneraron con la expedición resolución numero CSJ MgR16-410, del 30 de Diciembre de 2016, publico en la página Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) el 3 de Enero de 2017, ya que la misma en primer término no se ajusta a las directrices de la escala de calificación para la prueba de conocimiento, aplicada a mi defendido.

**SEGUNDO:** En consecuencia se ordene a la Unidad de Administracion de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y/o Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena o a quien corresponda, para que en un término no superior de 48 horas se ordene, y se proceda a valorar de manera acuciosa la prueba de conocimiento presentada por el accionante GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO , aplicado la fórmula de escala y proporcionalidad colocando valores de puntajes variables obtenidos por los aspirantes y en las constantes los valores de **800 como mínimo y 1000 como máximo**, para calificar a los aspirantes que integran el grupo a proveer el cargo de asistente administrativo grado 6 ofertado, y se le otorgaran los puntajes a que tiene derecho y sea aplicada a mi defendiendo la formula tal como está expresada :

GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO

$$Y=300 + ((600-300)*(910.41-800))/(1000-800))$$

$$Y=300+((300)*(110.41)/(200))$$

$$Y=300+ (165.615)$$

$$Y= 465.62$$

Una vez aplicada la formula las posiciones de calificación quedarían así, ocupando el primer lugar GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO

ORDEN	NOMBRE	Cédula	Prueba Conocimientos	Calificación	PSICOTECNICO	EXPERIENCIA	CAPACITACION	PUBLICACIONES	TOTAL
1	PEREZ MONTERO GUSTAVO ADOLFO	19.590.884	910,41	465,62	156,50	100,00	5,00	-	727,12
2	PERTUZ RIVEROS DIANA PATRICIA	36.727.821	974,68	562,02	158,00	5,50	-	-	725,52
3	DE LA PAVA SUAREZ ANA MARIA	36.696.181	871,85	407,78	158,50	59,67	5,00	-	630,95
4	VAN LEEDEN CARPIO ANA MARIA	39.047.510	846,14	369,21	144,00	27,28	35,00	-	575,49
5	CAMACHO MERCADO ELIANA MAULIT	1.083.461.147	807,58	311,37	142,50	21,00	30,00	-	504,87

Así mismo sea valorado los documentos (título de Contador público ha portado al momento de la inscripción, y diplomado en contabilidad y tributación allegados al momento de la inscripción al cargo asistente administrativo grado 6 ofertado.

**MEDIDA CAUTELAR.** Solicito señor juez como media cautelar ordene al Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y/o la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para que se abstenga de continuar con el trámite correspondiente al nombramiento.

**NORMAS VIOLADAS:**

**LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

**ARTICULO 1o.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales,



democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**ARTICULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

**ARTICULO 25.** El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. En consonancia con el principio de legalidad.

**ARTICULO 125.** Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

*La Ley 270 de 1996 .*

**CONVOCATORIA EN CONCURSO DE MERITOS DEL REGIMEN ESPECIAL DE LA RAMA JUDICIAL-** La Norma que reglamenta las condiciones y los procedimientos que deben cumplir y respetar tanto los participantes como la administración

*La convocatoria en el concurso público de méritos es la norma que de manera fija, precisa y concreta reglamenta las condiciones y los procedimientos que deben cumplir y respetar tanto los participantes como la administración. Son reglas inmodificables, que tienen un carácter obligatorio, que imponen a la administración y a los aspirantes el cumplimiento de principios como la igualdad y la buena fe. Las reglas del concurso auto vinculan y controlan a la administración, y se vulnera el derecho del debido proceso cuando la entidad organizadora del concurso cambia las reglas de juego aplicables y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de buena fe. Solo en casos excepcionales, y por "factores exógenos", como señala el precedente de la Corporación, cuando se varían las etapas o normas, dicha modificación debe ser publicitada a los participantes. Reglas que deben ser precisas y concretas, con el fin de que los aspirantes tengan un mínimo de certeza frente a las etapas del proceso de selección y la duración de las mismas, que no los someta a una espera indefinida y con dilaciones injustificadas.*



## **PROCESO DE SELECCION EN CONCURSO DE MERITOS DE LA RAMA JUDICIAL-** Alcance del artículo 164 de la ley 270/96

*La Ley 270 de 1996 señala que la carrera judicial tiene como fundamento el carácter profesional de funcionarios y empleados, la eficacia de su gestión, la garantía de igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos al efecto y la consideración del mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio. A efectos de ocupar los cargos de carrera en la rama judicial, se requiere, además de los requisitos de ley, haber superado satisfactoriamente el proceso de selección aprobado en las evaluaciones previstas en la ley y de conformidad con los reglamentos que expida el Consejo Superior de la Judicatura.*

*El concurso de méritos comprende dos etapas: La selección y clasificación. La etapa de selección tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte del correspondiente registro de elegibles y estará integrada por el conjunto de pruebas que, con sentido eliminatorio, señale y reglamente la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. La etapa de clasificación tiene por finalidad establecer el orden de registro según el mérito de cada concursante elegible, asignándosele a cada uno un lugar dentro del registro para cada clase de cargo y de especialidad*

**PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA EN EL CASO PLANTEADO** unificación SU- 613 de 2002<sup>[16]</sup> *"[...] existe una clara línea jurisprudencial según la cual la acción de tutela es el mecanismo idóneo para controvertir la negativa a proveer cargos de carrera en la administración judicial de conformidad con los*

*resultados de los concursos de méritos, pues con ello se garantizan no sólo los derechos a la igualdad, al debido proceso y al trabajo, sino también el acceso a los cargos públicos, y se asegura la correcta aplicación del artículo 125 de la Constitución. Por lo mismo, al no existir motivos fundados para variar esa línea, la*

*Sala considera que debe mantener su posición y proceder al análisis material del caso. Obrar en sentido contrario podría significar la violación a la igualdad del actor, quien a pesar de haber actuado de buena fe y según la jurisprudencia constitucional, ante un cambio repentino de ella se vería incluso imposibilitado para acudir a los mecanismos ordinarios en defensa de sus derechos."*

**Sentencia T-604/13 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN ACCESO AL EJERCICIO DE FUNCION PUBLICA-**Procedencia de la acción de tutela para la protección.

*Esta corporación ha determinado que las acciones contencioso administrativas no protegen en igual grado que la tutela, los derechos fundamentales amenazados o vulnerados en los procesos de vinculación de servidores públicos, cuando ello se hace por concurso de méritos, ya que la mayoría de veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo.*

**PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ASOCIADOS A LA FUNCIÓN PÚBLICA. REITERACIÓN DE JURISPRUDENCIA.**

El principio de subsidiariedad de la tutela aparece claramente expresado en el artículo 86 de la Constitución, al precisarse en él que: "Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquélla se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable"

Respecto al anterior mandato, este tribunal ha manifestado que la procedencia subsidiaria de la acción de tutela se justifica en razón a la necesidad de preservar el orden y regular de competencias asignadas por la ley a las distintas autoridades jurisdiccionales, buscando con ello no solo impedir su paulatina desarticulación sino también asegurando el principio de seguridad jurídica.<sup>[8]</sup>

En este sentido, en reiteradas ocasiones la Corte Constitucional ha señalado que el juez debe analizar, en cada caso concreto, si existe otro mecanismo judicial en el orden jurídico



idónea para obtener la protección de las garantías constitucionales que ha sido vulneradas por la actuación de la administración<sup>[14]</sup>”.

Ahora bien, este tribunal resalta que mediante sentencias SU-133 de 1998 y SU-086 de 1999<sup>[15]</sup>, esta corporación determinó:

*“la vulneración de los derechos a la igualdad, al trabajo y debido proceso, de la cual son víctimas las personas acreedoras a un nombramiento en un cargo de carrera cuando no son designadas pese al hecho de haber obtenido el primer lugar en el correspondiente concurso, no encuentran solución efectiva ni oportuna en un proceso ordinario que supone unos trámites más*

*dispendiosos y demorados que los de la acción de tutela y por lo mismo dilatan y mantienen en el tiempo la violación de un derecho fundamental que requiere protección inmediata.*

*La Corte estima que la satisfacción plena de los aludidos derechos no puede diferirse indefinidamente, hasta que culmine el proceso ordinario, probablemente cuando ya el período en disputa haya terminado.”*

Igualmente en la sentencia SU-913 de 2009<sup>[17]</sup> se determinó que:

*“En materia de concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera se ha comprobado que para excluir a la tutela en estos casos, el medio judicial debe ser eficaz y conducente, pues se trata nada menos que de la defensa y realización de derechos fundamentales, ya que no tendría objeto alguno enervar el mecanismo de tutela para sustituirlo por un instrumento previsto en el ordenamiento legal que no garantice la supremacía de la Constitución en el caso particular*

**ACCION DE TUTELA EN CONCURSO DE MERITOS**-Procedencia excepcional cuando a pesar de existir otro medio de defensa judicial, éste no resulta idóneo para evitar un perjuicio irremediable.

*En ciertas circunstancias los mecanismos judiciales de defensa existentes en el ordenamiento jurídico para impugnar las decisiones adoptadas dentro de un trámite de concurso de méritos, debido a su complejidad y duración, carecen de idoneidad y eficacia para proteger los derechos fundamentales al acceso a la función pública y al trabajo. Por esta razón la tutela puede desplazar a las acciones contenciosas como medio de preservación de los derechos en juego*

El artículo 125 de la Constitución Política establece que el ingreso a los cargos de carrera (regla general de vinculación a la función pública) se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. Esta regla, en virtud del principio de legalidad (art. 6 C.P.), es aplicable a todos los servidores públicos, en el sentido que, en cualquier caso, deberán cumplirse los requisitos constitucionales o legales para ocupar el cargo.

Así mismo, el derecho de los ciudadanos de acceder al desempeño de funciones y cargos públicos (art.40.7 C.P.), no es incompatible con la exigencia de requisitos para acceder a ellos: "(..) De la existencia de tal derecho (derecho de acceder al desempeño de funciones y cargos públicos) no puede colegirse que el ejercicio de funciones públicas esté libre de toda exigencia y requisito para quien es llamado a los cargos de mayor responsabilidad. Por el contrario, el buen éxito de la gestión estatal y, por ende, el bien común, dependen de una adecuada preparación y de la idoneidad profesional, moral y técnica de las personas a las que se confía la delicada responsabilidad de alcanzar las metas señaladas por la Constitución. Ello se expresa no solamente en el señalamiento previo y general de la forma como se accederá al desempeño del cargo, lo cual asegura la legitimidad de la



investidura (elección o nombramiento), sino la previsión de las calidades y requisitos que debe reunir aquel en quien recaiga la designación (...)

PRUEBAS:  
Documentales.

1. Acuerdo No. CSJ MAG-SA-65 DE 2013, para la provisión de Cargos de los cargos de empleados de Carrera.
2. Resolución Número CSJMAG-SA-030, de Marzo 28- de 2014.
3. **RESOLUCIÓN No. CSJMAG-PSA-088 30 de Diciembre de 2014**
4. Circular número CJCR15 – 17, del 4 Diciembre del 2015, por media de la cual se clarifica la forma de calificación de la prueba de conocimiento.
5. Resolución Número CSJ MgR16-410, del 30 de Diciembre de 2016,
6. Recurso de Reposición interpuesto contra la RESOLUCION NUMERO CSJ MgR16-410, del 30 de Diciembre de 2016.
7. RESOLUCION NUMERO CSJ MR17-30, del 3 de Febrero de 2017.
8. Resolución número CSJMR17-30 JsJM17-123 del 31 de Mayo del 2017 resuelve el Recurso de Apelación.
9. Título profesional en contaduría pública otorgado por la Universidad del Diplomado en contabilidad y tributación.
10. Derecho de petición de fecha 9 de junio -2017.
11. Pronunciamientos la Unidad de Administración de la Carrera Judicial con las resoluciones que resuelven los recursos de reposición y conceden el de apelación correspondiente a los Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño (Resolución 124 del 18-03-2016), Tolima (Resolución No.PSATR16-037 del 03-02-2016 y Antioquia (Resolución No. CSJAR16-379 del 10-06-2016).
12. Solicito copia de la Circular número CJCR15 – 17, del 4 Diciembre del 2015, por media de la cual se clarifica la forma de calificación de la prueba de conocimiento, emanada de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial complementaria de la circular CJCR15-14 .

Es de manifestar que esta prueba ya había sido solicitada por derecho de petición sin obtener resultado

ANEXOS:

Poder conferido a mi favor  
Las pruebas relacionados en el punto de pruebas

NOTIFICACIONES.

La suscrita en la kral 6 No. 15-23, oficina 301 Santa Marta- Cel 3226185684. [adalgizapadilla@yahoo.es](mailto:adalgizapadilla@yahoo.es).

Accionante: GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO, notificación en la Calle 15 No 3-25 Piso 4 centro de la ciudad de Santa Marta o en el correo electrónico [gustavopmo@gmail.com](mailto:gustavopmo@gmail.com).

Rama Judicial Consejo Seccional de la Judicatura Magdalena calle 20 No. 2A - 20 Centro - Palacio de Justicia. Santa Marta Edificio del Tribunal Santa Marta

Atentamente.

ADALGIZA PADILLA BARRIOS  
C.C.NO 32747.086 de Barranquilla  
T.P. 84.234 del C.S. de la J





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena  
Sala Administrativa

2

**RESOLUCIÓN No. CSJMAG-SA-030  
(Marzo 28 de 2014)**

"Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena, convocado mediante Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de Noviembre 28 de 2013"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL  
MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 del 28 de Noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

Las inscripciones a la convocatoria se llevaron a cabo del 2 al 6, del 9 al 13 y del 16 al 20 de diciembre del año 2013, vía web a través de la página de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link concursos – Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

De conformidad con el referido Acuerdo, al momento de la inscripción, los aspirantes debían acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

**"2. REQUISITOS**

**2.1. Requisitos Generales**

*Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- ✓ *Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.*
- ✓ *Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.*
- ✓ *No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.*
- ✓ *Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*
- ✓ *No haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).*



## 2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Denominación	Grado	Requisitos Mínimos
Secretario de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
Relator de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada
Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	Título Profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias del pensum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología, dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	Título de formación Universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) de experiencia relacionada.
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener tres (3) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener (2) dos años de experiencia relacionada.
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	Título tecnológico en sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada
Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados y/o Equivalentes	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener
Auxiliar Judicial Juzgados de Ejecución de Penas y/o Equivalentes	4	Título de formación técnica profesional en sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada
Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada

Hoja No. 3 Resolución CSJMAG-SA-030 de Marzo 28 de 2014. "Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena, convocado mediante Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de Noviembre 28 de 2013"

Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	5	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Citador de Tribunal y/o Equivalentes	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.

*Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:*

**Para todos los cargos del nivel profesional:**

*Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:*

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

*En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.*

*Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria."*

Así mismo, la convocatoria señaló taxativamente como causales de rechazo al concurso de méritos las siguientes así:

### **"3.7. Causales de rechazo**

*Serán causales de rechazo, entre otras:*

3.7.1. *No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.*

3.7.2. *No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.*

3.7.3. *No presentar la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Este requisito se entiende incorporado con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte de la Sala Administrativa.*

3.7.4. *Haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).*

3.7.5. *El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos..."*

De conformidad con esta normatividad y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos acreditados por parte de cada uno de los aspirantes inscritos, esta Sala procede a decidir sobre la admisión o rechazo de los mismos al concurso de méritos, aclarando que contra dicha decisión, no procede recurso en vía gubernativa por así disponerlo el numeral 3° del Artículo 164 de la Ley 270 de 1996.

En estas condiciones, en el artículo primero de esta Resolución, se relacionan en estricto orden de cédula los aspirantes a admitir al concurso de méritos destinado a la conformación Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena, convocado mediante Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de Noviembre 28 de 2013, por haber acreditado en debida forma el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados para tal fin. Así mismo, en el artículo segundo, se relacionan en igual orden de cédula los aspirantes a rechazar, indicando la causal o causales que dan lugar a tal decisión.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ADMITIR** al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de Empleados de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de Noviembre 28 de 2013, a los siguientes ciudadanos:

**VER LISTADO ANEXO DE ADMITIDOS**

**ARTÍCULO 2°.- INADMITIR** al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de Empleados de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de Noviembre 28 de 2013, por las causales reseñadas conforme se indica en la parte considerativa del presente acto, a los siguientes ciudadanos:

**VER LISTADO ANEXO DE INADMITIDOS**

**ARTÍCULO 3°.-** Esta Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y, para su divulgación, copia de la misma, se publicará a través de la página Web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

**ARTÍCULO 4°.-** Contra las decisiones individuales de rechazo, contenidas en ésta Resolución, **NO PROCEDE NINGÚN RECURSO EN VÍA GUBERNATIVA**, (Artículo 164, inciso segundo, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo del año dos mil catorce (2014).



JAIRO ARTURO SAADE URUETA  
Presidente

ANEXO 1: RESOLUCIÓN: CSJMAG-SA-030 (28 de Marzo de 2014)

CONVOCATORIA EMPLEADOS DE CARRERA DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTROS DE SERVICIOS

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Seccional	Cédula	Apellidos	Nombres	Código del cargo	Cargo	Grado	Ciudad de presentación prueba
MAGDALENA	19289954	REYES GALLO	MARCO AURELIO	241513	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	19501095	REDONDO LOPEZ	ELVIS EMILIO	241513	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	19516695	ANDRADE PARRAO	MIQUEL ANGEL	241504	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	19509708	RUMBO MARTINEZ	ALVARO ENRIQUE	241521	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	19590884	PEREZ MONTERO	GUSTAVO ADOLFO	241537	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	SANTA MARTA
MAGDALENA	19591820	CACERES FERNANDEZ	LENN ALFONSO	241528	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	SANTA MARTA
MAGDALENA	19599640	ABUABARA PERTUZ	EDGAR LUIS	241514	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	19601907	PEÑA BARRIOS	SAID	241504	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	SANTA MARTA
MAGDALENA	19602455	JEMENEZ DOMINGUEZ	ERWING DALI	241518	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	19604754	CABALLERO CHACON	ALVARO ALFONSO	241514	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	19618171	LÓPEZ DAZA	LUIS GABRIEL	241513	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	19618888	PEÑA BALLESTEROS	JORGE MARIO	241518	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	19619319	BERACASA MERCADO	DANIEL DAVID	241526	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	SANTA MARTA
MAGDALENA	22445641	SIERRA LABORDE	ROSA ISABEL	241518	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	22445890	SANDOVAL SARMIENTO	EDNA MARINA	241519	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	22447383	MEDINA BONETT	GIPSY MILDRED	241523	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	22449694	CABRERA MARTINEZ	LILIAM	241501	Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	22483749	SARMIENTO ESCUDERO	LEYLA ESTHER	241504	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	SANTA MARTA
MAGDALENA	22486634	TAPIAS MAESTRE	ALICIA ISABEL	241516	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	22521413	GARCIA VARGAS	HARLINS VANNESSA	241504	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	SANTA MARTA
MAGDALENA	22585750	ORTIZ PALENCIA	DIANA MARGARITA	241514	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	22635222	CUENTAS LEMUS	POLICARPA ESTHER	241513	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	22637886	CERA MERCADO	DEICY JUDITH	241526	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	SANTA MARTA
MAGDALENA	22854984	PONCE MONTES	MILAGRO DEL CARMEN	241529	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	SANTA MARTA
MAGDALENA	23824109	MAHECHA MORALES	NATHALIE	241519	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	26035652	ROMERO YANEZ	MALKA IRINA	241514	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	26666873	IGUIARAN MAYA	NAZLI CECILIA	241503	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	SANTA MARTA
MAGDALENA	26686977	TIMMS URBINA	SUGEY MILAGROS	241518	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	26698838	LOPEZ ORTEGA	ANA MARTHA	241513	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	26699074	AVENDAÑO TOWINSSON	YAJAIRA TATIANA	241519	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	26970151	SILVA JARAMILLO	KARINA MILENA	241523	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	26670850	CARREÑO RANGEL	MILENA YANIBE	241516	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	26670953	SALDAÑA SCHILLER	SOLANGEL	241537	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	SANTA MARTA
MAGDALENA	26671910	ACOSTA MENDIVIL	MAYLEN MARGARITA	241521	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	26694224	ORTIZ BARRIOS	MARGARITA ROSA	241526	Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	SANTA MARTA
MAGDALENA	26694461	ACOSTA RODRIGUEZ	NACIRYS DEL CARMEN	241518	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	SANTA MARTA
MAGDALENA	26694935	PADILLA MUÑOZ	MONICA PATRICIA	241514	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	SANTA MARTA





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena

**RESOLUCIÓN No. CSJMAG-PSA-088**  
**30 de Diciembre de 2014**

Por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo Del Magdalena, convocado mediante Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 del 28 de noviembre de 2013.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 30 de diciembre de 2014,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo Del Magdalena.

Por medio de la Resolución No. CSJMAG-SA-030 del 28 de marzo de 2014 y aquellas que las adicionan, modifican y aclaran, la Sala decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos.

En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de aptitudes y conocimientos, la cual se llevó a cabo el 9 de noviembre de 2014.

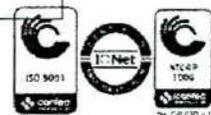
Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, publica a continuación, en orden alfabético, los resultados obtenidos por los aspirantes para cada cargo, en las mencionadas pruebas.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Publicar en orden alfabético los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas de conocimientos, aptitudes y habilidades técnicas aplicadas en desarrollo del Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo Del Magdalena, convocado mediante Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 del 28 de noviembre de 2013, así:

Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	3.131.767	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	4.978.513	-	774,43
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	4.978.517	Ausente	Ausente
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	4.978.543	166,50	838,56



Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	4.978.666	-	798,50
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	4.978.707	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	4.979.194	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	4.979.406	-	705,05
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	5.030.687	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	5.040.373	-	533,75
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	5.048.902	-	461,55
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	5.049.711	-	732,31
Secretario de Juzgado de Municipal	7.140.777	-	768,58
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	7.140.845	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	7.141.175	-	688,65
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	7.141.413	156,50	961,31
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	7.141.718	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	7.142.224	-	581,59
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	7.142.563	-	757,59
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	7.143.385	Ausente	Ausente
Relator de Tribunal y Equivalentes	7.143.672	-	782,96
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	7.143.851	162,00	954,73
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	7.143.885	-	635,82
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	7.144.163	-	738,33
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	7.144.186	-	705,97
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	7.144.198	151,00	848,68
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	7.144.849	-	786,90
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	7.597.351	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	7.597.998	-	735,79
Citador de Tribunal y/o Equivalente	7.600.486	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	7.601.080	151,00	858,66
Secretario de Tribunal y Equivalentes	7.601.104	-	743,92
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	7.601.283	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	7.601.474	Ausente	Ausente
Secretario de Tribunal y Equivalentes	7.602.912	-	779,68
Relator de Tribunal y Equivalentes	7.603.028	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	7.603.101	-	738,33
Secretario de Juzgado de Municipal	7.603.206	-	692,08
Relator de Tribunal y Equivalentes	7.603.364	154,00	894,07
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	7.603.708	-	534,53
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	7.603.769	161,50	819,65
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	7.604.186	-	678,16
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes	7.604.319	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	7.604.329	-	666,13
Secretario de Tribunal y Equivalentes	7.604.848	-	708,16
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	7.629.171	-	717,24
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	7.629.281	-	778,14
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	7.629.747	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	7.629.873	Ausente	Ausente
Secretario de Tribunal y Equivalentes	7.630.502	-	720,08
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	7.631.192	-	780,60
Secretario de Juzgado de Municipal	7.631.367	-	713,93
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	7.631.483	-	735,53
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	7.631.506	-	827,12
Secretario de Juzgado de Municipal	7.631.765	153,50	877,87
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	7.631.820	Ausente	Ausente



Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	7.631.825	-	798,08
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes	7.631.855	-	549,44
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	7.631.870	163,00	808,20
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	7.632.012	165,00	851,27
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	7.632.421	156,00	858,66
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	7.632.670	157,50	846,63
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	7.632.923	-	504,05
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	7.632.991	-	584,04
Citador de Tribunal y/o Equivalente	7.633.113	-	641,56
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	7.633.129	-	730,85
Auxiliar Judicial Juzgados de Ejecución de Penas y/o Equivalentes	7.633.329	164,50	816,20
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	7.633.352	153,00	887,76
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	7.633.562	157,00	899,29
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	7.633.576	-	688,65
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	7.633.986	-	578,57
Secretario de Tribunal y Equivalentes	7.634.084	-	708,16
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	7.634.849	158,00	960,50
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	7.635.956	-	730,85
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	7.675.955	-	590,39
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	7.733.349	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	8.486.148	Ausente	Ausente
Relator de Tribunal y Equivalentes	8.486.421	156,00	869,38
Secretario de Juzgado de Municipal	8.511.165	Ausente	Ausente
Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	8.673.578	156,50	812,94
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	8.717.392	-	742,09
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	8.766.789	-	699,56
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	8.870.700	Ausente	Ausente
Relator de Tribunal y Equivalentes	9.097.121	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	9.099.683	155,00	899,94
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	9.142.428	Ausente	Ausente
Relator de Tribunal y Equivalentes	9.148.972	169,50	807,65
Secretario de Tribunal y Equivalentes	9.265.792	-	553,22
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	9.265.844	-	473,63
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	9.267.588	Ausente	Ausente
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	9.693.454	-	704,04
Secretario de Juzgado de Municipal	12.449.190	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	12.449.236	159,00	930,87
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	12.449.782	-	710,48
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	12.449.956	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	12.543.059	-	678,53
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	12.544.425	-	569,15
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	12.545.108	-	881,27
Secretario de Tribunal y Equivalentes	12.545.706	-	720,08
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	12.545.708	-	642,08
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	12.546.629	133,00	842,79
Secretario de Juzgado de Municipal	12.548.399	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	12.548.525	-	666,13
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	12.549.305	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	12.550.903	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	12.554.052	-	473,59
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	12.555.191	-	612,23



Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Relator de Tribunal y Equivalentes	12.555.335	152,00	869,38
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	12.558.765	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	12.558.831	162,50	834,15
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	12.559.029	-	680,69
Relator de Tribunal y Equivalentes	12.560.018	-	634,81
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	12.560.711	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	12.560.750	-	546,71
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	12.560.785	168,50	960,50
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	12.562.419	-	619,79
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	12.564.285	-	581,71
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	12.582.248	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	12.590.097	-	546,71
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	12.594.760	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	12.595.321	-	569,86
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	12.614.514	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	12.617.852	-	469,33
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	12.620.646	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	12.621.675	146,50	875,91
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	12.622.103	Ausente	Ausente
Relator de Tribunal y Equivalentes	12.622.174	-	770,62
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	12.624.376	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	12.624.793	156,50	842,79
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	12.625.253	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	12.626.110	-	559,61
Secretario de Tribunal y Equivalentes	12.628.647	173,00	851,19
Secretario de Juzgado de Municipal	12.630.753	-	670,22
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	12.631.223	Ausente	Ausente
Relator de Tribunal y Equivalentes	12.631.345	-	684,20
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	12.633.598	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	12.633.736	-	714,26
Secretario de Tribunal y Equivalentes	12.634.038	-	755,84
Secretario de Juzgado de Municipal	12.636.018	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	12.636.262	-	557,82
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	12.636.636	-	667,59
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	12.636.642	-	750,24
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	12.637.166	150,00	852,40
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	12.992.214	145,50	903,72
Relator de Tribunal y Equivalentes	13.277.197	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	13.852.300	-	735,53
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	14.801.103	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	15.043.571	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	17.976.935	Ausente	Ausente
Secretario de Tribunal y Equivalentes	19.289.954	-	600,89
Secretario de Tribunal y Equivalentes	19.501.095	-	755,84
Secretario de Juzgado de Municipal	19.516.695	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	19.589.766	171,00	839,04
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	19.590.884	156,50	910,41
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	19.591.820	-	693,43
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	19.599.640	-	774,43
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	19.601.907	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	19.602.455	171,50	841,48
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	19.604.754	Ausente	Ausente
Secretario de Tribunal y Equivalentes	19.618.171	155,00	827,35
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	19.618.889	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	19.619.319	-	778,59

Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	22.446.641	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	22.446.890	-	754,87
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	22.447.383	Ausente	Ausente
Relator de Tribunal y Equivalentes	22.449.694	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	22.463.749	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	22.466.634	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	22.521.413	-	504,05
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	22.585.759	-	714,26
Secretario de Tribunal y Equivalentes	22.635.222	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	22.637.886	Ausente	Ausente
Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	22.854.984	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	23.624.109	-	689,94
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	26.035.652	-	473,59
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	26.666.873	-	691,20
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	26.666.977	-	612,23
Secretario de Tribunal y Equivalentes	26.668.838	156,50	803,52
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	26.669.974	-	700,76
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	26.670.151	-	755,72
Secretario de Juzgado de Municipal	26.670.850	Ausente	Ausente
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	26.670.953	-	563,37
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	26.671.910	-	668,51
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	26.684.224	-	575,71
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	26.694.461	-	786,90
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	26.694.935	-	786,46
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	26.695.280	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	26.761.490	152,50	805,47
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	26.801.329	-	654,09
Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	26.801.338	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	26.845.848	143,00	830,35
Secretario de Juzgado de Municipal	26.846.720	151,00	834,15
Secretario de Juzgado de Municipal	26.883.456	-	790,44
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	26.900.516	-	643,98
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	26.905.210	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	26.910.657	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	28.404.045	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	28.541.683	Ausente	Ausente
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	29.876.403	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	30.203.001	144,50	805,47
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	30.669.680	-	775,98
Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	32.256.407	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	32.660.528	-	655,90
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	32.673.175	-	668,66
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	32.705.147	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	32.723.769	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	32.727.994	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	32.781.842	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	32.783.933	-	790,75
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	32.844.293	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	32.864.262	149,00	892,54

Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	32.867.009	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	32.886.870	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	33.215.288	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	33.310.835	-	581,59
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	34.996.780	Ausente	Ausente
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	35.410.343	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	36.385.896	-	644,77
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	36.386.037	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.386.310	-	630,02
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	36.450.911	-	638,84
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	36.452.487	-	570,89
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.452.600	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	36.506.110	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.506.978	-	797,82
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	36.534.918	-	614,78
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	36.537.335	-	679,40
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	36.541.975	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.542.724	-	717,10
Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	36.546.248	-	643,08
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	36.548.530	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.550.310	-	714,26
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.550.400	-	688,65
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.550.758	-	619,79
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	36.551.730	-	608,56
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.552.589	-	704,24
Secretario de Juzgado de Municipal	36.552.721	-	593,72
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.552.731	Ausente	Ausente
Secretario de Tribunal y Equivalentes	36.554.235	-	577,06
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	36.554.275	-	787,34
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	36.555.716	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.556.069	-	569,86
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	36.558.019	-	711,58
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.558.286	-	557,82
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	36.558.513	Ausente	Ausente
Secretario de Tribunal y Equivalentes	36.558.886	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	36.559.803	-	519,40
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.559.848	-	656,33
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.560.092	-	666,81
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	36.560.197	Ausente	Ausente
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	36.560.943	-	679,05
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.562.527	-	688,65
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	36.562.552	-	608,27
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	36.562.666	-	728,13
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.562.916	Ausente	Ausente
Citador de Tribunal y/o Equivalente	36.564.071	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	36.564.831	143,50	812,30
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.665.218	154,50	974,16
Relator de Tribunal y Equivalentes	36.665.413	158,00	894,07
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.665.862	-	738,33



Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	36.666.607	-	705,80
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	36.667.838	-	679,11
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.668.162	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.668.804	154,50	858,66
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	36.669.545	Ausente	Ausente
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	36.669.797	-	738,43
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.669.857	-	775,98
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.693.436	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.693.584	-	654,09
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.693.686	160,00	846,63
Relator de Tribunal y Equivalentes	36.693.778	149,50	881,73
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	36.693.815	-	664,97
Relator de Tribunal y Equivalentes	36.694.589	160,50	807,65
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.694.764	-	786,90
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	36.694.852	-	631,34
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.695.048	-	732,31
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	36.695.477	-	592,53
Secretario de Juzgado de Municipal	36.695.875	149,00	834,15
Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	36.696.113	-	788,64
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.696.164	-	614,27
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	36.696.181	158,50	871,85
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.697.260	153,50	930,87
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.697.305	-	775,98
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	36.697.420	-	632,60
Secretario de Tribunal y Equivalentes	36.697.771	-	660,49
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes	36.711.328	-	627,31
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	36.718.226	Ausente	Ausente
Relator de Tribunal y Equivalentes	36.718.405	-	610,12
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	36.718.414	Ausente	Ausente
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes	36.718.577	-	605,06
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	36.719.303	-	797,46
Relator de Tribunal y Equivalentes	36.720.672	-	758,27
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.721.157	-	705,05
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.721.473	155,50	819,65
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.722.104	-	717,24
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	36.722.310	155,50	932,44
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	36.722.415	-	654,51
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	36.722.450	-	723,96
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.722.642	-	775,98
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.722.711	165,00	822,56
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	36.723.250	-	667,59
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.724.391	-	656,33
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	36.724.514	-	726,62
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.724.600	-	545,79
Relator de Tribunal y Equivalentes	36.724.778	-	647,16
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	36.724.823	-	702,23

Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.724.886	-	668,51
Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	36.725.071	151,50	826,86
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	36.725.165	-	689,94
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	36.725.438	Ausente	Ausente
Secretario de Tribunal y Equivalentes	36.726.202	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	36.726.745	-	689,94
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	36.727.030	-	723,96
Secretario de Juzgado de Municipal	36.727.064	Ausente	Ausente
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	36.727.103	-	797,46
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	36.727.322	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	36.727.597	-	730,85
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	36.727.811	-	627,68
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	36.727.821	158,00	974,68
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	37.396.930	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	37.555.639	-	702,23
Secretario de Juzgado de Municipal	37.721.787	-	724,86
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	37.724.901	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	37.890.413	Ausente	Ausente
Relator de Tribunal y Equivalentes	37.890.608	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	37.900.373	-	722,40
Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	38.873.689	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	39.001.820	Ausente	Ausente
Relator de Tribunal y Equivalentes	39.003.225	-	659,51
Secretario de Juzgado de Municipal	39.003.818	-	790,44
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	39.004.372	-	750,24
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	39.014.146	-	643,78
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	39.021.997	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	39.024.427	-	781,36
Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	39.033.009	-	727,49
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	39.034.754	-	717,76
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	39.045.109	159,50	906,99
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	39.045.321	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	39.045.361	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	39.045.684	-	714,26
Relator de Tribunal y Equivalentes	39.045.760	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	39.046.031	-	437,48
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	39.046.373	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	39.046.467	Ausente	Ausente
Secretario de Tribunal y Equivalentes	39.046.837	-	791,60
Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	39.047.198	98,00	825,09
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	39.047.510	144,00	846,14
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	39.047.638	Ausente	Ausente
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes	39.047.646	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	39.047.811	-	754,15
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	39.047.916	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	39.048.243	-	537,15
Secretario de Tribunal y Equivalentes	39.048.813	-	791,60
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	39.049.047	-	704,76

Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	39.056.241	-	702,23
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	39.057.341	-	588,56
Secretario de Juzgado de Municipal	39.059.517	-	648,36
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	39.059.762	-	717,10
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	39.067.486	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	39.071.462	156,50	830,63
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	39.088.906	-	644,15
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	39.090.709	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	39.095.429	-	670,22
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	39.096.238	-	703,01
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	39.097.135	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	39.141.807	Ausente	Ausente
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	39.142.053	Ausente	Ausente
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	39.142.897	Ausente	Ausente
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	39.144.761	-	743,10
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	40.880.206	-	688,65
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	40.930.330	Ausente	Ausente
Relator de Tribunal y Equivalentes	40.930.820	162,00	807,65
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	40.936.620	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	40.940.690	156,00	834,60
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	40.943.209	162,50	808,73
Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	40.943.722	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	42.141.131	-	732,31
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	43.275.942	-	750,36
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	43.875.167	-	743,28
Secretario de Tribunal y Equivalentes	43.983.689	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	44.154.365	-	593,72
Relator de Tribunal y Equivalentes	45.472.723	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	45.527.495	149,00	882,73
Relator de Tribunal y Equivalentes	45.528.245	Ausente	Ausente
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes	45.546.754	174,00	961,01
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	45.579.394	-	700,76
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	45.694.723	-	605,96
Relator de Tribunal y Equivalentes	46.387.590	-	634,81
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	46.387.596	Ausente	Ausente
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	49.553.979	-	735,85
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	49.740.194	-	545,79
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	49.752.124	-	793,03
Secretario de Tribunal y Equivalentes	51.686.736	-	755,84
Secretario de Tribunal y Equivalentes	51.934.410	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	52.040.365	163,00	906,80
Relator de Tribunal y Equivalentes	52.081.857	Ausente	Ausente
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	52.107.239	-	750,24
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	52.147.191	-	612,23
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes	52.223.339	-	738,54
Relator de Tribunal y Equivalentes	52.856.937	-	770,62
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	52.884.088	-	666,49
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	52.998.294	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	53.006.267	Ausente	Ausente



Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	53.047.812	-	723,96
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	53.061.064	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	53.069.297	-	754,15
Secretario de Tribunal y Equivalentes	53.081.391	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	55.224.963	-	593,72
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	55.230.222	-	780,60
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	55.230.506	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	55.300.793	-	655,90
Secretario de Tribunal y Equivalentes	55.306.060	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.115.365	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.140.832	-	630,02
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.170.772	-	729,95
Secretario de Juzgado de Municipal	57.270.551	-	779,51
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.272.997	154,50	874,24
Secretario de Juzgado de Municipal	57.280.164	-	604,64
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.290.152	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.290.474	-	448,47
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	57.290.569	Ausente	Ausente
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	57.290.711	Ausente	Ausente
Relator de Tribunal y Equivalentes	57.291.016	-	721,23
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	57.291.167	141,50	834,24
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.291.234	-	519,40
Relator de Tribunal y Equivalentes	57.292.319	-	721,23
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.292.471	-	798,50
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.295.839	-	679,11
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.296.127	160,50	906,80
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.296.453	-	743,23
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	57.296.795	-	700,81
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.297.082	165,00	871,34
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.297.580	-	603,35
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.297.589	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	57.297.821	-	703,01
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.298.379	Ausente	Ausente
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	57.298.487	-	781,88
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.298.558	-	666,81
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	57.298.560	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.298.632	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.299.105	-	738,33
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.299.106	-	750,36
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.299.445	-	762,39
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	57.299.501	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.299.505	-	635,82
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.299.521	-	557,82
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.303.545	-	693,53
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	57.304.186	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.304.338	Ausente	Ausente
Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	57.304.716	Ausente	Ausente

Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.304.918	-	631,34
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	57.305.332	-	620,44
Secretario de Juzgado de Municipal	57.306.110	-	670,22
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	57.307.727	-	644,77
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.403.149	-	571,07
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	57.407.118	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	57.407.548	-	790,75
Secretario de Juzgado de Municipal	57.412.768	-	659,29
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	57.414.773	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	57.416.193	-	703,01
Secretario de Tribunal y Equivalentes	57.417.585	Ausente	Ausente
Relator de Tribunal y Equivalentes	57.420.454	171,00	844,69
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	57.426.347	-	672,32
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.427.564	-	569,15
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.427.967	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.428.146	-	569,15
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	57.428.542	-	620,37
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	57.428.925	-	742,09
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.429.734	-	677,73
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.429.969	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.431.363	-	711,58
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	57.431.845	-	607,60
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	57.431.792	-	743,32
Relator de Tribunal y Equivalentes	57.433.097	-	708,89
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	57.433.112	Ausente	Ausente
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	57.433.359	-	773,85
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	57.433.403	-	717,76
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	57.434.696	-	583,04
Secretario de Tribunal y Equivalentes	57.435.040	-	696,25
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	57.435.355	-	576,22
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.435.701	-	702,23
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	57.437.400	-	730,08
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	57.437.474	-	620,44
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.438.072	-	627,12
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	57.438.093	-	714,82
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.438.130	-	617,99
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	57.438.814	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	57.439.099	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.439.329	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.439.606	167,00	805,47
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	57.440.983	159,50	844,69
Relator de Tribunal y Equivalentes	57.440.999	Ausente	Ausente
Relator de Tribunal y Equivalentes	57.441.354	-	782,96
Secretario de Tribunal y Equivalentes	57.441.829	-	708,16
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.442.033	-	666,81
Citador de Tribunal y/o Equivalente	57.442.988	-	767,51
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	57.443.774	-	560,71
Relator de Tribunal y Equivalentes	57.444.135	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.444.586	155,00	839,04
Secretario de Juzgado de Municipal	57.444.826	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.445.032	-	668,51
Secretario de Tribunal y Equivalentes	57.445.154	165,50	803,52

Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	57.445.303	-	717,76
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.445.338	155,50	875,58
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.460.462	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.460.955	-	679,11
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.461.150	-	754,15
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	57.461.170	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	57.461.277	-	659,29
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.461.459	-	702,23
Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	57.461.592	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.461.609	154,00	810,53
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.461.618	-	690,19
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.461.720	-	762,39
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.461.947	155,00	808,73
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	57.462.498	153,50	804,98
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.462.634	-	623,14
Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	57.462.805	159,00	945,78
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	57.462.989	-	563,37
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	57.463.017	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	57.463.364	-	747,11
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.463.431	150,00	819,65
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.464.157	-	754,15
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	57.464.284	-	770,25
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.464.475	-	654,09
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	57.464.731	-	666,13
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	57.464.737	-	786,90
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.465.377	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.466.185	-	635,82
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	57.466.190	-	618,91
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	57.466.235	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	57.466.597	Ausente	Ausente
Secretario de Tribunal y Equivalentes	63.306.762	-	493,62
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	63.470.899	-	642,94
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	63.483.800	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	63.506.809	-	786,90
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	63.541.258	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	63.541.606	155,00	819,65
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	64.699.564	-	690,19
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	64.871.960	Ausente	Ausente
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	71.748.925	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	72.003.592	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	72.097.895	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	72.190.901	171,00	822,56
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	72.221.723	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	72.231.108	152,00	918,83
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	72.276.646	-	678,27
Secretario de Juzgado de Municipal	72.280.230	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	72.281.798	162,50	921,58
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	72.289.984	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	72.292.489	Ausente	Ausente

Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Secretario de Juzgado de Municipal	72.295.774	-	757,65
Relator de Tribunal y Equivalentes	72.333.529	149,00	894,07
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	72.342.815	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	72.345.351	164,50	862,85
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	72.358.308	-	714,26
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	73.102.971	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	73.133.601	-	766,42
Secretario de Tribunal y Equivalentes	73.145.279	-	600,89
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	73.169.809	-	620,37
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	73.188.072	158,00	906,99
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	73.206.804	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	73.593.966	-	730,85
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	74.084.747	-	797,46
Secretario de Juzgado de Municipal	74.085.626	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	77.034.551	163,00	929,85
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	77.190.384	-	702,23
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	79.374.666	-	571,07
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	79.576.278	-	667,59
Relator de Tribunal y Equivalentes	79.627.025	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	79.630.202	Ausente	Ausente
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	79.964.109	Ausente	Ausente
Relator de Tribunal y Equivalentes	80.024.798	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	80.098.699	Ausente	Ausente
Secretario de Tribunal y Equivalentes	80.184.376	-	708,16
Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	80.276.327	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	80.408.969	-	688,65
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	80.774.480	-	750,36
Relator de Tribunal y Equivalentes	83.091.727	Ausente	Ausente
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	84.079.330	Ausente	Ausente
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	84.093.631	Ausente	Ausente
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	84.450.001	150,50	868,30
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	84.450.377	167,00	870,70
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	84.450.967	-	557,82
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	84.451.466	Ausente	Ausente
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes	84.451.470	-	749,67
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	84.451.698	-	711,58
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	84.451.839	-	642,94
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	84.452.475	-	699,56
Secretario de Tribunal y Equivalentes	84.452.560	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	84.452.831	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	84.454.302	-	779,51
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	84.454.330	-	717,76
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	84.454.482	164,00	874,24
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	84.454.588	-	606,47
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	84.455.207	-	733,23
Secretario de Juzgado de Municipal	84.455.277	-	560,93
Relator de Tribunal y Equivalentes	84.455.712	-	696,54
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	84.455.969	151,00	841,48

Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	84.456.016	-	783,93
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	84.456.146	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	84.456.215	-	626,50
Secretario de Tribunal y Equivalentes	84.456.997	-	720,08
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	84.457.126	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	84.457.440	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	84.457.632	-	714,26
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	84.458.020	-	593,92
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	84.458.124	Ausente	Ausente
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	84.459.337	-	565,28
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.125.828	160,50	830,35
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	85.126.470	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	85.126.558	-	571,86
Secretario de Juzgado de Municipal	85.126.566	-	582,79
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	85.150.623	-	738,43
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	85.150.727	153,00	834,60
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.150.777	-	656,22
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	85.150.859	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	85.151.160	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	85.151.233	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	85.151.361	-	786,46
Secretario de Juzgado de Municipal	85.151.400	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.152.347	-	643,78
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.152.638	-	643,78
Secretario de Juzgado de Municipal	85.153.075	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.153.080	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.153.089	-	681,09
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	85.153.106	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	85.153.272	-	668,51
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	85.153.449	Ausente	Ausente
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	85.153.485	Ausente	Ausente
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes	85.153.832	148,00	805,28
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	85.153.913	171,50	819,65
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	85.153.984	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	85.154.017	153,00	822,56
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.154.096	-	768,16
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.154.463	-	618,91
Secretario de Juzgado de Municipal	85.154.586	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	85.154.981	-	593,72
Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	85.155.193	-	694,70
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.155.397	-	733,23
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	85.155.528	Ausente	Ausente
Citador de Tribunal y/o Equivalente	85.161.418	158,50	906,05
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	85.161.627	-	677,73
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	85.161.871	-	557,64
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.200.297	152,50	808,98
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	85.203.594	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	85.372.623	-	666,13
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	85.373.313	-	561,92
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	85.373.452	151,50	885,15

Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	85.373.472	-	699,56
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	85.434.004	-	571,07
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	85.441.413	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	85.442.205	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	85.445.081	-	626,50
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	85.446.947	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	85.447.306	-	713,93
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	85.449.158	-	732,31
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	85.450.686	-	612,23
Citador de Tribunal y/o Equivalente	85.451.716	-	654,16
Relator de Tribunal y Equivalentes	85.453.382	-	733,58
Secretario de Juzgado de Municipal	85.453.519	-	735,79
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	85.453.607	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	85.454.781	-	765,96
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	85.454.928	-	705,60
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	85.455.409	166,50	961,31
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	85.455.476	-	790,32
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.455.729	-	693,53
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	85.457.052	-	730,08
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	85.457.752	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.458.326	181,00	842,79
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	85.458.804	Ausente	Ausente
Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	85.459.157	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.459.672	-	755,72
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	85.459.703	-	693,43
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	85.462.414	Ausente	Ausente
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	85.462.895	Ausente	Ausente
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	85.463.725	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.465.372	-	631,34
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	85.465.470	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.465.512	-	646,65
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	85.466.453	Ausente	Ausente
Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	85.466.530	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.467.328	161,50	830,35
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	85.467.459	167,00	826,86
Secretario de Juzgado de Municipal	85.467.781	157,50	801,37
Secretario de Juzgado de Municipal	85.468.496	160,50	965,30
Relator de Tribunal y Equivalentes	85.468.533	-	597,78
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	85.469.450	-	742,80
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	85.469.566	-	703,01
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	85.470.097	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.470.225	-	705,97
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	85.470.302	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.470.347	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	85.470.599	-	670,22
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	85.471.571	154,50	802,50
Citador de Tribunal y/o Equivalente	85.472.537	-	641,56
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	85.472.544	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.472.573	-	505,95



Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.472.738	Ausente	Ausente
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	85.473.183	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.474.441	154,00	906,39
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	85.474.698	153,50	832,78
Relator de Tribunal y Equivalentes	85.475.349	Ausente	Ausente
Secretario de Tribunal y Equivalentes	85.475.587	-	684,33
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.475.833	-	768,16
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	85.477.170	-	669,10
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	85.477.302	-	617,99
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	85.477.485	-	594,03
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	88.032.330	-	775,98
Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	88.032.447	Ausente	Ausente
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	88.312.988	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	91.326.968	156,00	862,85
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	91.522.964	-	743,23
Secretario de Juzgado de Municipal	91.523.582	-	692,08
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	92.521.683	-	676,62
Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	92.544.956	-	727,49
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	94.328.558	-	561,33
Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	98.388.112	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	854.552.434	-	593,92
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.002.420.599	156,50	819,81
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.003.265.098	153,00	873,92
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.004.094.432	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.004.161.549	-	786,46
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.004.369.815	-	631,34
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	1.004.461.082	-	691,20
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	1.006.886.719	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.010.124.834	150,50	884,74
Secretario de Juzgado de Municipal	1.018.403.722	-	713,93
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.018.437.103	142,50	917,90
Secretario de Juzgado de Municipal	1.020.716.688	-	692,08
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.020.735.600	166,00	906,99
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	1.020.762.683	144,00	936,12
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.032.363.530	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.035.830.169	Ausente	Ausente
Relator de Tribunal y Equivalentes	1.044.390.352	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.045.692.971	150,50	920,72
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.047.376.338	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	1.047.393.668	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.051.444.209	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	1.051.673.290	164,00	875,91
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.054.540.153	Ausente	Ausente
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	1.063.592.603	-	762,06
Secretario de Juzgado de Municipal	1.065.563.629	-	746,72
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.065.571.696	Ausente	Ausente

Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	1.065.580.505	152,00	891,91
Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	1.065.616.015	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.065.882.474	-	570,89
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.079.915.447	-	754,87
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.079.915.998	-	713,60
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.079.933.922	-	798,16
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.081.794.735	-	644,15
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.081.796.113	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	1.081.801.819	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.081.806.205	-	787,34
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.081.905.274	-	492,48
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.081.916.958	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.066.089	-	753,78
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.244.102	175,00	812,30
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.244.232	158,50	808,73
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.082.835.827	-	750,36
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.837.087	-	717,24
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.082.837.091	-	630,02
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.082.838.042	-	631,37
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.082.840.039	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.082.840.230	-	701,83
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.840.874	-	531,84
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.840.890	-	677,73
Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	1.082.841.310	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.841.587	-	538,42
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.841.768	-	787,34
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.841.817	-	743,23
Auxiliar Judicial Juzgados de Ejecución de Penas y/o Equivalentes	1.082.841.821	-	756,38
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.842.032	-	659,29
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.082.842.154	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.842.684	150,50	855,22
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.082.843.142	Ausente	Ausente
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	1.082.843.347	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.843.368	-	754,15
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	1.082.843.820	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.844.276	-	775,98
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	1.082.844.518	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.845.269	-	765,07
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.845.393	-	778,14
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.845.421	-	657,47
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.845.562	-	718,41
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1.082.845.936	Ausente	Ausente
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	1.082.846.016	Ausente	Ausente
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	1.082.846.070	-	555,16

Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.846.423	-	743,23
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.846.563	-	646,36
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.846.874	-	786,90
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.847.000	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.848.151	-	560,06
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.082.848.341	-	690,19
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.848.617	-	768,16
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.850.206	159,00	852,40
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.082.850.220	-	466,25
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.850.640	-	644,15
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.850.808	-	744,05
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.082.851.118	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.082.852.922	-	585,07
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.852.972	162,00	814,68
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.082.854.425	-	784,28
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.082.855.165	151,00	819,61
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	1.082.855.952	163,50	950,94
Relator de Tribunal y Equivalentes	1.082.855.962	-	671,85
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.856.281	154,00	841,48
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.856.419	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.857.088	-	713,93
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.857.375	167,50	863,10
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.082.859.739	-	735,53
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.860.859	-	680,69
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.860.895	-	637,43
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.861.461	-	729,42
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.082.861.694	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.082.862.110	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.862.140	-	699,56
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.862.276	-	689,94
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	1.082.862.502	Ausente	Ausente
Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1.082.862.979	148,00	805,24
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.863.780	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.082.864.608	-	631,15
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.864.636	-	579,48
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.864.889	-	721,40
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.082.865.367	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.865.425	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.866.436	161,00	842,79
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.866.912	-	606,47
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.082.867.123	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.867.315	-	692,08
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.867.928	-	656,33
Secretario de Tribunal y Equivalentes	1.082.868.199	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.868.240	-	753,78
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.082.869.063	-	774,43
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.082.869.558	166,50	909,14
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.870.560	-	790,32

Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	1.082.870.968	-	743,32
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.871.897	152,50	842,79
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.871.898	145,00	888,80
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.082.872.644	171,00	943,87
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.874.503	169,50	906,99
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.874.579	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.875.274	-	733,23
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.875.342	-	677,73
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.875.517	-	705,97
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.875.561	154,00	917,90
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.875.983	-	677,73
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.876.170	-	768,58
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.876.249	-	780,60
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.082.876.265	Ausente	Ausente
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	1.082.877.377	151,50	827,59
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.082.877.501	Ausente	Ausente
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	1.082.878.045	Ausente	Ausente
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	1.082.878.498	-	797,46
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.082.878.681	-	737,16
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.879.215	-	644,98
Secretario de Tribunal y Equivalentes	1.082.879.397	-	660,49
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.082.879.413	167,00	828,13
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.879.713	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.082.879.965	-	723,96
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.082.880.414	-	702,23
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.880.872	-	732,31
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.881.192	153,50	943,44
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.881.815	-	743,23
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.881.939	177,00	823,22
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.882.374	-	668,51
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.882.384	-	623,14
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.882.681	-	644,15
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.082.882.774	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.082.883.418	147,00	870,70
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	1.082.884.037	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.884.069	-	775,98
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.082.884.528	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.884.756	-	592,53
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	1.082.884.985	163,00	815,09
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.082.885.096	148,50	874,42
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.885.378	165,50	867,66
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	1.082.885.404	Ausente	Ausente
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	1.082.885.708	-	578,57
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.886.956	-	787,34
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.887.269	-	601,31
Secretario de Tribunal y Equivalentes	1.082.887.272	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.082.887.450	-	798,50
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.888.565	-	735,79
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.889.169	-	722,40

Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.889.199	145,00	972,49
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.889.224	-	768,58
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	1.082.889.993	-	738,43
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.890.665	-	655,90
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.890.995	-	679,11
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.891.478	-	699,56
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.891.924	-	730,85
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.892.600	-	623,14
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.892.692	-	666,81
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.082.892.763	-	617,99
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.893.282	-	787,34
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.893.387	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.894.374	-	657,47
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.894.586	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.895.049	-	779,51
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.895.151	-	705,97
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.895.389	Ausente	Ausente
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	1.082.895.689	-	722,74
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.895.694	-	790,44
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.896.980	-	637,43
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.082.897.124	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.898.454	-	681,15
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.899.782	-	677,73
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.082.899.851	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.902.087	136,00	906,39
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.903.134	-	775,98
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.903.324	141,00	863,32
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.904.101	-	765,96
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.904.120	-	646,65
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.082.904.419	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.904.573	138,50	855,22
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.905.102	-	754,87
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.905.376	-	779,51
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.906.442	Ausente	Ausente
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	1.082.906.725	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.906.874	159,00	819,65
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.906.881	-	776,52
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.907.389	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.907.798	-	713,93
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.908.132	-	718,41
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.909.008	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.082.909.013	154,50	886,00
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.909.503	-	744,05



Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.910.488	-	721,40
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	1.082.910.687	-	773,85
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.911.249	-	666,81
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.912.026	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.912.052	-	681,09
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.915.144	-	790,32
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.082.915.435	Ausente	Ausente
Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	1.082.915.586	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.915.958	159,50	852,40
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.916.487	-	797,82
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.917.209	-	700,76
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.917.226	161,00	830,57
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.917.641	-	721,40
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.918.851	163,50	949,68
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.919.055	-	603,35
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	1.082.921.135	-	762,06
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.921.316	-	743,23
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.921.664	146,00	917,21
Citador de Tribunal y/o Equivalente	1.082.922.484	-	729,72
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.923.630	-	614,18
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.923.738	-	635,82
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.923.742	-	705,97
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.924.043	-	743,23
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.924.263	145,00	875,58
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.925.050	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.925.164	-	798,16
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.925.422	-	768,58
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.926.236	149,50	863,32
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.926.824	-	776,52
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.929.396	-	705,05
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.931.089	154,50	830,35
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.931.209	146,00	895,56
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.931.660	147,00	873,92
Secretario de Juzgado de Municipal	1.082.933.749	-	757,65
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.934.822	-	798,16
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.935.362	-	754,87
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.937.114	165,00	875,58
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.937.443	-	657,47
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.938.915	-	644,98
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	1.082.941.295	Ausente	Ausente

Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.941.491	Ausente	Ausente
Citador de Tribunal y/o Equivalente	1.082.946.258	149,00	817,88
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.948.447	-	681,09
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.948.508	-	656,33
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.963.865	-	666,81
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	1.082.973.081	158,50	919,33
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.974.701	153,50	851,22
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.974.702	144,50	839,04
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.082.977.529	-	631,97
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.082.982.204	-	705,97
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.083.433.119	Ausente	Ausente
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	1.083.458.263	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.083.456.659	-	762,39
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.083.458.819	146,50	846,63
Secretario de Juzgado de Municipal	1.083.459.637	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.083.459.846	-	677,66
Auxiliar Judicial de Juzgado Penales de Circuito Especializados y/o Equivalentes	1.083.461.059	-	603,64
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	1.083.461.147	142,50	807,58
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.083.461.520	-	754,87
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.083.461.780	-	525,15
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.083.462.035	-	730,85
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.083.463.801	165,50	807,83
Secretario de Juzgado de Municipal	1.083.463.891	-	637,43
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.083.464.731	-	705,97
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.083.467.491	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.083.467.932	150,00	819,81
Secretario de Juzgado de Municipal	1.083.469.381	-	604,64
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.083.553.362	166,00	819,65
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	1.083.557.928	-	691,02
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.083.559.188	Ausente	Ausente
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	1.083.559.791	153,50	853,80
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	1.083.569.311	Ausente	Ausente
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	1.084.729.587	Ausente	Ausente
Secretario de Tribunal y Equivalentes	1.084.730.842	-	600,89
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.084.736.262	-	765,07
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.084.739.116	-	606,47
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.085.038.618	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.085.041.011	-	623,14
Secretario de Juzgado de Municipal	1.085.046.276	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.085.047.067	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	1.085.047.071	-	626,50
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.085.097.774	-	775,98
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.085.098.043	-	765,69
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	1.090.424.599	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.094.242.428	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.095.793.857	-	730,85
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.098.625.727	160,50	896,07
Secretario de Juzgado de Municipal	1.098.634.133	-	604,64
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.098.666.248	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.098.684.281	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.098.688.178	-	718,41



Nombre / Cargo	Cedula	Prueba de Aptitudes	Prueba de Conocimientos
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.098.735.383	-	519,40
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.102.805.028	Ausente	Ausente
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.102.808.371	Ausente	Ausente
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1.102.816.563	156,50	839,73
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.102.820.964	156,00	830,57
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.102.824.861	-	775,98
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.102.825.520	-	699,56
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.102.828.416	161,50	804,98
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.103.097.622	68,50	807,83
Auxiliar Judicial de Juzgado Penales de Circuito Especializados y/o Equivalentes.	1.110.446.116	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.118.825.304	159,00	808,73
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.124.005.156	-	681,09
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	1.128.060.457	Ausente	Ausente
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.128.265.043	-	606,47
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.129.491.031	-	538,42
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.129.512.818	-	786,90
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	1.129.527.859	155,50	960,95
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.129.565.978	-	690,19
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.129.568.254	-	666,13
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	1.129.569.861	-	714,26
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.129.577.986	Ausente	Ausente
Secretario de Juzgado de Municipal	1.129.578.345	-	670,22
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	1.140.819.190	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.140.833.608	-	700,76
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.140.834.221	Ausente	Ausente
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	1.140.834.737	144,00	808,98
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.140.838.420	-	623,14
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	1.143.327.188	Ausente	Ausente

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Numeral 5.1.1 del Artículo Segundo del Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 del 28 de noviembre de 2013, quienes de conformidad con la relación de que trata el Artículo 1º de esta Resolución, obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos tanto en la prueba de aptitudes como en la prueba de conocimientos, continuarán en el concurso, en la etapa clasificatoria.

**ARTICULO 3º.-** La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa, y a título informativo publique en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Carrera Judicial, → Consejos Seccionales → Santa Marta → Convocatoria No. 3 → Avisos.

**ARTICULO 4º.-** Contra las decisiones individuales contenidas en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

Hoja No. 24 Resolución No. CSJMAG-PSA-088 del treinta (30) de diciembre de dos mil catorce (2014)

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta, a los treinta (30) días del mes de diciembre de (2014).



STELLA GORDILLO ARIZA  
Presidenta





RESOLUCION No. CSJMgR16-410  
viernes, 30 de diciembre de 2016

"Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o equivalentes Grado 06 como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Santa Marta y Administrativo del Magdalena"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) Nombramiento.

Esta Corporación, mediante Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013 convocó a concurso de méritos para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación.

Que conforme a la convocatoria a concurso, concluida la evaluación de los documentos de la etapa clasificatoria, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes obtenidos por los aspirantes por cada uno de los cargos.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

En consecuencia, corresponde al Consejo Seccional la Judicatura del Magdalena, conformar el respectivo Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o equivalentes Grado 06.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

**RESUELVE:**

1°- Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o equivalentes Grado 06; como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Santa Marta y Administrativo del Magdalena, así:



Hoja No. 2 Resolución. CSJMgR16-410 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o equivalentes Grado 06 como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Santa Marta y Administrativo del Magdalena".

Orden	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	PERTUZ RIVEROS DIANA PATRICIA	36.727.821	600,00	158	5,5	0	0	763,50
2	PEREZ MONTERO GUSTAVO ADOLFO	19.590.884	484,61	156,5	100	5	0	746,11
3	DE LA PAVA SUAREZ ANA MARIA	36.696.181	415,39	158,5	59,67	5	0	638,56
4	VAN LEENDEN CARPIO ANA MARIA	39.047.510	369,23	144	27,28	35	0	575,51
5	CAMACHO MERCADO ELIANA MAULIT	1.083.461.147	300,00	142,5	21	30	0	493,50

2°- Contra los puntajes asignados a los factores de i) Prueba psicotécnica ii) Experiencia adicional y Docencia, iii) Capacitación y iv) Publicaciones proceden los recursos de reposición y apelación.

Los recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la esta resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3°- En firme esta decisión los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

4°- Notificar esta resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena a título informativo, publicar a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión de Sala de veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

  
**JAIME ARTEAGA CESPÉDES**  
 Presidente  
 CSJC/SAJAC



RESOLUCION No. CSJMAR17-30  
viernes, 03 de febrero de 2017

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede el de apelación, interpuesto por un participante en contra de la Resolución No. CSJMg16-410 de 2016”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101 y 164 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Que esta Sala mediante el Acuerdo No. PSAA-MAG-065 de 2013 convocó a todos los interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena, para que se inscribieran en el Concurso de Méritos destinado a la conformación del correspondiente Registro Seccional de Elegibles.

Mediante Resolución No CSJMg16-410 del 30 de diciembre de 2017, una vez adelantada todas las etapas del concurso, se conformó y publicó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Equivalentes Grado 06, incluyendo en el al participante **GUSTAVO ADOLFO PEREZ MONTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.590.884.

Al citado aspirante le fueron publicados los siguientes puntajes:

Cédula	Cargo	Prueba de conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
19.590.884	Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Equivalentes Grado 06	484,61	158,5	100	5	0	746,11

Esta decisión fue notificada mediante su respectiva fijación del 3 al 10 de enero de 2017. Los interesados podían interponer los respectivos recursos dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación, esto es, hasta el día 24 de enero de 2016.

El señor **PEREZ MONTERO**, mediante escrito presentado el día 16 de enero de 2017, oportunamente, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la decisión contenida en la Resolución No CSJMg16-410 de 2016, por las siguientes razones:

- i) Indica que se omitió la valoración de un diplomado en contabilidad y tributación y un título de Contador Público aportado al momento de realizar la inscripción, teniendo en cuenta que debía disponerse su valoración conforme al literal d) del numeral 5.2.1 de la convocatoria, para un total de 50 puntos que debieron ser adjudicados.

Hoja No. 2 de la Resolución No. CSJMARI7-30 viernes, 03 de febrero de 2017 de 2017. "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede el de apelación, interpuesto por un participante en contra de la Resolución No. CSJMg16-410 de 2016"

- ii) Continúa manifestando que existe error de hecho en la aplicación de la fórmula de escala y proporcionalidad requerida para la transformación de los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades pues en lugar de habersele asignado la calificación de 562.02 a quien ocupa el primer lugar le otorgaron 600 puntos, lo cual lo pone en desventaja dado que el sería el beneficiado con el primer puesto del registro.

Seguidamente, indica la que considera la fórmula que debía aplicarse teniendo en cuenta los puntajes mayores y menores de los demás participantes en el proceso.

- iii) Indica que otras seccionales realizaron la calificación en forma acertada y al efecto, anexa copias de las respectivas resoluciones.

Por tanto, solicita se modifique la Resolución No. CSJMg16-410 del 30 de diciembre de 2016, recalificando los puntajes asignados en el factor prueba de conocimientos, se otorguen los 50 puntos correspondientes al título de pregrado y al diplomado y una vez realizados los ajustes, se recalifique el puntaje total y se reubique en la primera posición del registro de elegibles. En subsidio promueve apelación ante el superior.

#### CONSIDERACIONES:

Con fundamento en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y los numerales 3.4 y 5.2 de la convocatoria, la cual es ley del concurso y por consiguiente de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para esta Corporación, la etapa clasificatoria del proceso de selección regulado por el Acuerdo CSJMAG-SA-065, tiene por objeto establecer el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante, asignándole a cada uno de los que hayan superado la etapa de selección, un lugar dentro del grupo de personas que concursaron para el mismo cargo.

#### - Factor Capacitación

La convocatoria reguló la forma y momentos en que debía aportarse los documentos para efectos de obtener puntaje adicional en el factor capacitación, así:

3.4 Documentación Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en archivo de formato PDF, copia de los documentos y/o certificaciones en las diferentes opciones relacionadas, con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

#### Requerimientos Obligatorios

3.4.3 Fotocopia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media. 3.4.4 Constancias o certificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.

... 3.5.8 La formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. Entratándose de estudios en el extranjero, sólo será admisible mediante la convalidación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto Ley 19 de 2012.

Hoja No. 3 de la Resolución No. CSJMAR17-30 viernes, 03 de febrero de 2017 de 2017. "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede el de apelación, interpuesto por un participante en contra de la Resolución No. CSJMg16-410 de 2016"

...Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.

Ahora bien, frente a la calificación del factor Capacitación, la convocatoria estableció las siguientes reglas:

## 5.2 Etapa Clasificatoria

El resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

### 5.2.1. Factores

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional y publicaciones.

#### d. Capacitación Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos		
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos	10	5
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)

Hoja No. 4 de la Resolución No. CSJMAR17-30 viernes, 03 de febrero de 2017 de 2017. "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede el de apelación, interpuesto por un participante en contra de la Resolución No. CSJMg16-410 de 2016"

Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30
--	---	----	----

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Revisada nuevamente la documentación aportada por el aspirante, se tiene que allegó lo siguiente, para efectos de obtener puntaje adicional en el factor capacitación

1. Fotocopia del Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Francisco de Paula Santander el día 15 de diciembre de 1989.
2. Copia de un Certificado de Aptitud Profesional como Auxiliar de Contabilidad del Sena otorgado el 21 de abril de 1994.
3. Copia de certificación de participación en un curso de Informática Básica del Sena, con intensidad horaria de 40 horas, conferido el 18 de julio de 2003.
4. Copia de certificación de participación en un curso de Relaciones Interpersonales del Sena, con intensidad horaria de 20 horas, conferido el 9 de agosto de 2005.

Así las cosas, conforme a la información allegada a esta Sala por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial el aspirante no presentó copia del Título de Contador Público ni de su participación en el Diplomado en Contabilidad y Tributación que reclama.

En consecuencia, teniendo en cuenta las reglas del proceso de selección, sólo debía ser valorado el curso de Informática Básica del Sena, en el que certificó la intensidad horaria mínima requerida (40 horas) y al efecto, le corresponden 5 puntos en este factor, los cuales le fueron efectivamente asignados. Por consiguiente, no hay lugar a modificar la calificación otorgada al recurrente en el factor capacitación.

- **Factor Prueba de Conocimientos (aplicación de escala de 300-600)**

Frente a la inconformidad con la calificación asignada al aspirante al momento de realizar la conversión a la escala de 300-600 del puntaje obtenido en el factor de prueba de conocimientos, la convocatoria estableció las siguientes reglas:

**5.2 Etapa Clasificatoria**

El resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

**5.2.2 Factores**

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional y publicaciones

- a. **Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades.** Hasta 600 puntos.

Hoja No. 5 de la Resolución No. CSJMAR17-30 viernes, 03 de febrero de 2017 de 2017. “. “Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede el de apelación, interpuesto por un participante en contra de la Resolución No. CSJMg16-410 de 2016”

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

**b. Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)**

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les publicarán los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica aplicada en la misma oportunidad, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

Adicionalmente, la convocatoria estableció la siguiente regla frente a la forma en que debía realizarse la transformación del puntaje obtenido en la **prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades técnicas** de la escala de 0 a 1000 a la escala de 300-600, al indicar en el numeral 5.1.1 :

....Para aprobar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. **Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en la prueba podrán continuar en el concurso.**

Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos o más en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos; de tal suerte que quien(es) obtenga(n) la máxima nota en la prueba se le(s) asignarán 600 puntos y a quien(es) registren la(s) nota(s) más baja(s) se le asignarán 300 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos por los demás aspirantes...

En efecto, como se indicó en la convocatoria, quienes obtuvieran la máxima nota en la **prueba** le serían asignados 600 puntos y quienes obtuvieran la nota más baja 300 puntos.

Advertido lo anterior, tenemos que, conforme a lo instruido por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante la Circular No. CJCR15-17 del 4 de diciembre de 2015, se determinó la fórmula para convertir el puntaje asignado inicialmente a la escala de 300 a 600, así:

$$*Y= 300 + ((600-300)*(X-PMin)/(PMax-PMin))$$

Y= Valor nueva escala clasificatoria

X= Puntaje obtenido por el aspirante en la prueba

PMin=800 correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba

PMax=1000 correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba

La fórmula para la obtención de la nueva escala de calificación de este factor, entre 300 y 600, responde a la asignación de 300 puntos al aspirante que en su prueba registro la nota mas baja, es decir 800 y la asignación de 600 puntos al aspirante que en su prueba alcanzó la máxima nota posible, es decir 1000 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos en la respectiva prueba.”.

Pues bien, para el caso de la prueba de conocimientos para el cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Equivalentes Grado 06, los resultados obtenidos por los participantes que tuvieron resultado aprobatorio, fue el siguiente.

Hoja No. 6 de la Resolución No. CSJMARI7-30 viernes, 03 de febrero de 2017 de 2017. ". "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede el de apelación, interpuesto por un participante en contra de la Resolución No. CSJMg16-410 de 2016"

	Cedula	Prueba de Conocimientos
PERTUZ RIVEROS DIANA PATRICIA	36.727.821	974,68
PEREZ MONTERO GUSTAVO ADOLFO	19.590.884	910,41
DE LA PAVA SUAREZ ANA MARIA	36.696.181	871,85
VAN LEENDEN CARPIO ANA MARIA	39.047.510	848,14
CAMACHO MERCADO ELIANA MAULIT	1.083.461.147	807,58

Así las cosas, el concursante que obtuvo el mejor puntaje en la prueba, fue calificado con 974.68 puntos y el menor puntaje fue el de 807.58.

Contrario a lo indicado por el recurrente y teniendo en cuenta las reglas de la convocatoria, en especial la consagrada en el numeral 5.1.1, citado, a quien obtuviera el mayor puntaje en la prueba debía asignársele 600 puntos y a quien obtuviera el menor puntaje 300 puntos. En este caso la concursante Pertuz Riveros al haber obtenido 974.68 y ser el máximo puntaje debía otorgársele 600 puntos y a la aspirante Camacho Mercado 300 puntos, lo cual efectivamente fue realizado.

La convocatoria es ley del concurso y por consiguiente de obligatorio cumplimiento tanto para los participantes como para esta Corporación.

Aplicando la correspondiente fórmula tenemos que el recurrente obtendría la siguiente calificación en la nueva escala:

$$\begin{aligned} Y &= 300 + ((600-300) * (910.41-807.58) / (974.68-807.58)) \\ Y &= 300 + ((300) * (102.83 / 167.10)) \\ Y &= 300 + (300 * 0.6153) \\ Y &= 300 + 184.61 \\ Y &= 484.61 \end{aligned}$$

Por consiguiente, le corresponden al recurrente 484.61 puntos en el factor prueba de conocimientos en la escala de 300 a 600, que fueron los efectivamente asignados y por ende, no hay lugar a modificar el puntaje otorgado.

Por su parte, ya que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A.C.A, se concederá, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación promovido en forma subsidiaria.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

#### RESUELVE:

- PRIMERO:** No reponer la Resolución No. CSJMgR16-410 del 30 de diciembre de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.
- SEGUNDO:** Conceder, en el efecto suspensivo, para ante el H. Consejo Superior de la Judicatura (Unidad de Administración de la Carrera Judicial), el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto.
- TERCERO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Hoja No. 7 de la Resolución No. CSJMAR17-30 viernes, 03 de febrero de 2017 de 2017. "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede el de apelación, interpuesto por un participante en contra de la Resolución No. CSJMg16-410 de 2016"

---

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión del 12 de enero de dos mil diecisiete (2017)



**JAIRO ARTURO SAADE URUETA**  
Presidente

CSJM/IAC





Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Administración de Carrera Judicial

RESOLUCIÓN No. CJR17-123  
(Mayo 31 de 2017)

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación"

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo número 956 de 2000 y, teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Mediante Acuerdo número PSAA13-10001 de 07 octubre de 2013, la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

En tal virtud el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena profirió el Acuerdo número CSJMAG-SA-065 de 2013 a través del cual convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

Dicho Consejo Seccional por medio de la Resolución número CSJMAG-SA-30 del 28 de marzo de 2014, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron en la precitada convocatoria con el propósito que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica, y a través de la Resolución CSJMAG-SA-PSA-088 del 30 de diciembre de 2014, publicó el listado con los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica. De igual forma, dispuso conceder el término de diez (10) días, a partir de la desfijación de la misma, para interponer los recursos de reposición y/o apelación.

Así mismo el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, con Resolución CSJMAG16-410 del 30 de diciembre de 2016, expidió el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes Grado 6.

Dicho acto administrativo fue publicado a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) y notificado mediante su fijación durante cinco (05) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena procediendo los mecanismos dispuestos en sede administrativa.

Por lo anterior, el señor **GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.590.884 de Fundación (Magdalena), dentro del término legal interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la mencionada



Resolución CSJMG16-410 del 30 de diciembre de 2016; argumentando que se inaplicó la fórmula prevista por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial mediante Circular No. CJCR15-17 de 2017, para convertir el puntaje de la prueba de conocimientos a la escala de 300 a 600 puntos, y que se pasó por alto sumarle puntaje por un título de pregrado como Contador Público que equivale a 30 puntos y por un diplomado en Contabilidad y Tributación de 20 puntos, para un total de 50, lo cual considera que altera la conformación descendente del Registro de Elegibles, desplazándolo al segundo lugar.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, mediante Resolución CSJMAR17-30 de 3 de febrero de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena desató el recurso de reposición resolviendo no reponer la Resolución CSJMG16-410 de 2016 y concedió el recurso de apelación ante esta Unidad.

#### **EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:**

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo 956 de 25 de octubre de 2000, artículo 1, delegó en esta Unidad la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición y apelación, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

Acorde con la anterior disposición, se procede a decidir sobre el recurso interpuesto por el señor **GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO**. Conforme como lo establece el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, la convocatoria es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección y este se ceñirá estrictamente a las condiciones y términos relacionados en ella, de manera que es de forzoso cumplimiento tanto para los aspirantes como para la administración y en razón de ello se analizarán los cargos del recurso bajo las normas de la convocatoria.

El Acuerdo de Convocatoria, en su Artículo 2, numeral 2.2, indica:

*"Requisitos Específicos. Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria... Asistente Administrativo juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes Grado 06, Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales"*

Revisada la Hoja de vida del recurrente, se evidenció que en el término establecido en la Convocatoria, aportó para acreditar los requisitos mínimos exigidos:

- Título de educación media del Colegio Nacionalizado Francisco de Paula Santander de 15/12/1989;
- Certificado de Aptitud Profesional del SENA que lo acredita como Auxiliar de Contabilidad, - Dos (2) certificados del SENA en los cuales consta que adelantó un curso de Informática Básica con una duración de 40 horas y otro de Relaciones Interpersonales con una duración de 20 horas.

Igualmente, acreditó la siguiente experiencia:

- Certificación de la Personería Municipal de Fundación (Magdalena) en la cual consta su desempeño en el cargo de Auxiliar Administrativo, del 10 de marzo de 1998 al 3 de abril de 2001.
- Certificación de la Cooperativa de Trabajo Asociado MARSALUD C.T.A. como Auxiliar de Contabilidad, del 19 de abril de 2004 al 28 de julio de 2006.
- Certificación de la Cooperativa de los Profesionales de la Salud, SALUD SOLIDARIA, como Auxiliar de Núcleo en la ciudad de Santa Marta, del 27 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2007.
- Certificación del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" Territorial Magdalena, en la cual consta su desempeño como Secretario Ejecutivo, del 4 de junio de 2012 al 18 de diciembre de 2013.

#### **Factor Capacitación Adicional.**

Revisada la Hoja de vida del recurrente, se evidenció que en el término establecido en la Convocatoria, aportó para acreditar capacitación 3 certificados expedidos por el SENA. Como se observa, no anexó documento alguno que acredite el Título Profesional de Contador, ni el Diplomado en Contabilidad y Tributación que asevera.

Así las cosas, como quiera que esta Unidad se encuentra de acuerdo con lo expuesto por el a-quo, tanto en el acto recurrido como en la Resolución CSJMAR17-30 de 2017 por la cual se resolvió el recurso de reposición, la Resolución CSJMG16-410 de 2016 será confirmada en este factor, como se ordenará en la parte resolutive de la presente actuación.

#### **Factor Prueba de Conocimientos.**

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de revisión del puntaje otorgado al factor prueba de conocimientos, se efectuó una revisión al procedimiento de conversión del valor efectuado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, en virtud a la función concedida en el artículo 101 de la Ley estatutaria de Administración de Justicia para administrar la carrera Judicial en su Distrito:

Revisada la puntuación en la prueba de conocimientos el accionante obtuvo 910,41; el cual convertido a escala (300-600); reflejó un resultado de 484,61.

Frente a la conversión de los puntajes de la **prueba de conocimientos**, es importante tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 6 del numeral 5.1.1., del artículo segundo del Acuerdo de Convocatoria, que a la letra indica:

**"5.1.1 Pruebas de Conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y Psicotécnica.**

(...)

*Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos o más en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos; de tal suerte que quien(es) obtenga(n) la máxima nota en la prueba se le(s) asignarán 600 puntos y a quien(es) registren la(s)*

*nota(s) más baja(s) se le asignarán 300 puntos, distribuyéndose proporcionalmente los demás puntajes obtenidos por los demás aspirantes. (...)"*

En cumplimiento del anterior precepto, el método de cálculo utilizado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena en igualdad de condiciones para todos los participantes al concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013, en la nueva escala de calificación (300-600) para el factor Prueba de Conocimientos, se aplicó de la siguiente manera:

**Fórmula de Escala y Proporcionalidad:**

$$Y = 300 + ((600 - 300) * (x - P_{\text{Min}}) / (P_{\text{Max}} - P_{\text{Min}}))$$

Y= Valor nueva Escala Clasificatoria (300-600)

X= Puntaje obtenido por el aspirante en la prueba.

PMin= 807,58 correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba.

PMax= 910,41 correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba.

Esta fórmula para la obtención de la nueva escala de calificación, entre 300 y 600, responde a la asignación de 300 puntos al aspirante que en su prueba registró la nota más baja, es decir 807,58 y la asignación de 600 puntos al aspirante que en su prueba alcanzó la máxima nota, es decir 910,41 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos en la respectiva prueba.

En tal virtud, en el siguiente cuadro se observa la aplicación del método de cálculo enunciado anteriormente, para la nueva escala, partiendo de los resultados obtenidos por el recurrente en la prueba de conocimientos.

	puntaje	Nueva Escala (300-600)
Prueba de Conocimientos	910,41	484,61

De este modo, al aplicar la fórmula anteriormente mencionada, advierte esta Unidad que el valor asignado en la Resolución CSJMG16-410 de 2016 por la cual se publicó el Registro de Elegibles al factor Pruebas de Conocimientos, se aplicó en igualdad de condiciones para todos los aspirantes al concurso por ende, dicha resolución habrá de confirmarse respecto de dicho factor, como se ordenará en la parte resolutoria de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFIRMAR** la Resolución CSJMG16-410 del 30 de diciembre de 2016, por medio de la cual se expidió el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes Grado 6, respecto del puntaje obtenido en el factor de capacitación adicional y publicaciones y prueba de conocimientos por el señor **GUSTAVO ADOLFO PÉREZ**

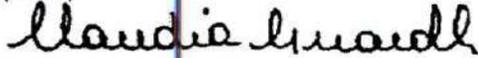
**MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.590.884 de Fundación (Magdalena), por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO 2º.- NO PROCEDE RECURSO** contra la presente Resolución en sede administrativa.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** esta Resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co.](http://www.ramajudicial.gov.co), y al Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).



**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/MCVR/MPES



República de Colombia,  
Ministerio de Educación Nacional

# La Universidad del Magdalena



Confiere el título de

## Contador Público

A

# Gustavo Adolfo Pérez Montero

C.C. No. 19.590.884 de Fundación

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos,  
En testimonio de ello otorga el presente

### D I P L O M A

En la ciudad de Santa Marta, a los 4 días del mes Mayo de 2012

Rector

Secretario General





## UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

### ACTA DE GRADO No. 0520

En Santa Marta D.T.C. e H., siendo las 08:00 A.M. del día 4 del mes de mayo de 2012, se realizó la graduación en ceremonia colectiva, presidida por el **CONSEJO ACADÉMICO** de la Universidad del Magdalena, otorgando al estudiante:

**GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO**

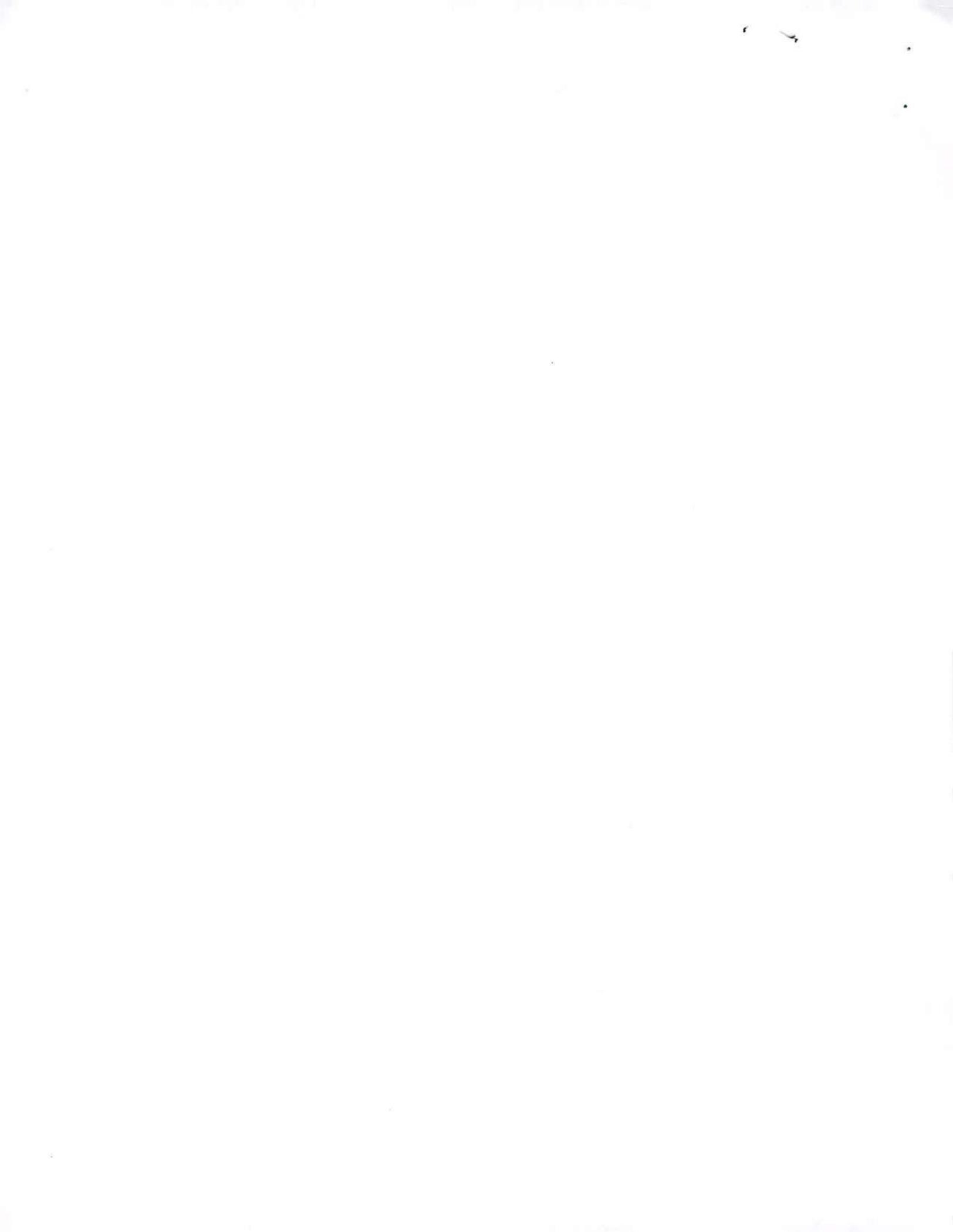
C.C. No. 19.590.884 de Fundación

El título de **CONTADOR PÚBLICO**, por haber cumplido todos los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** para tal efecto.

Se tomó juramento de rigor a **GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO**, y se hizo entrega del diploma que lo acredita como **CONTADOR PÚBLICO**.

**RUTHBER ESCORCIA CABALLERO**  
Rector

**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General





UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ECONÓMICAS

Certifican c que:

**GUSTAVO ADOLFO PEREZ MONTERO**

C.C. No. 19590884

Aprobó el Diplomado en:

**DIPLOMADO EN CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN**

Realizado entre el 12 de Agosto y el 29 de Octubre de 2011

Con una intensidad de Ciento Cuarenta (140) Horas

  
**ÁLVARO LUÍS MERCADO SUÁREZ**  
Decano



Autonomía  
Económica  
1992  
PERIODO 2006-2012



Santa Marta, 9 de junio de 2017

Señores  
Unidad de Administración de la Carrera Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Carrera 8 N°12B-82 (Edificio de la Bolsa)  
carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C

ASUNTO: Resolución No CJRE17-123

Cordial saludo:

Que decepción que después de cuatro meses se responda de esta manera, un acto administrativo que interpreta mal la **fórmula de escala y proporcionalidad** e igualmente contiene errores de digitación en la misma, pasando por alto los lineamientos impartidos mediante **Circular N°CJCR15-17- de 2015** la cual **FACILITO LA FORMULA PARA CONVERTIR EL PUNTAJE DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS A LA ESCALA DE 300 A 600 PUNTOS**. Igualmente sin tener en cuenta que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial ya se ha pronunciado sobre casos similares mediante Resoluciones en las cuales se resuelven Recursos de Apelación contra lista de elegibles, en las cuales evidencia la forma correcta de aplicación de dicha fórmula, las cuales relaciono:

**Resolución No CJRES16-404, Resolución No CJRES16-571, Resolución No CJRES16-670, Resolución No CJRE17-55 y Resolución No CJRE17-80.**

Los cuales anexo, aunque dudo que sean revisadas por ustedes, tal como lo hicieron con mi recurso de apelación.

No pienso dejar que mis derechos sean vulnerados, tengo entendido que pudo demandar el acto administrativo, pero antes de proceder solicito lo siguiente:

#### PETICION

-Qué tipo de reclamo aplica contra la Resolución No CJR17-123 de mayo 31 de 2017 para que esta sea corregida, teniendo en cuenta que en su parte resolutive Artículo 2, hace mención a que **NO PROCEDE RECURSO** contra la presente Resolución en sede administrativa.

-Copia de la **Circular N°CJCR15-17- de 2015** emanada por la *Unidad de Administración de la Carrera Judicial*, complementaria de la **Circular CJCR15-14**, mediante la cual **FACILITO LA FORMULA PARA CONVERTIR EL PUNTAJE DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS A LA ESCALA DE 300 A 600 PUNTOS**.

#### NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 15 No 3-25 Piso 4 centro de la ciudad de Santa Marta o en el correo electrónico [gustavopmo@gmail.com](mailto:gustavopmo@gmail.com) o [quadpemo@hotmail.com](mailto:quadpemo@hotmail.com).

Con todo respeto,

  
GUSTAVO ADOLFO PÉREZ MONTERO  
C.C. 19.590.884





